

## La expansión de comunidades religiosas femeninas en Extremadura del siglo XIII a 1545<sup>1</sup>

María del Prado Rodríguez Romero<sup>2</sup>

Recibido: 06 de mayo de 2020 / Aceptado: 19 de junio de 2020

**Resumen.** En este artículo se ofrece una panorámica general de la expansión de comunidades religiosas femeninas en territorio extremeño desde la Edad Media al inicio del Concilio de Trento, donde se analizan los diferentes modelos de implantación, las cronologías de las fundaciones, la naturaleza de los fundadores, los órdenes o los modelos de religiosidad elegidos y su distribución espacial en función del tipo de jurisdicción, en un contexto de efervescencia urbana. La eclosión de comunidades religiosas femeninas en Extremadura tuvo sus propias especificidades debido, entre otras causas, a su situación fronteriza con el mundo islámico y a la variedad político-jurisdiccional en la que se configuró el territorio una vez cristianizado –señorío, realengo y órdenes militares–, pero también influyeron en gran medida razones políticas, económicas, sociales y las propiamente religiosas de un espacio donde germinó y tuvo gran repercusión el movimiento observante, cristalizado por san Pedro de Alcántara.

**Palabras clave:** Extremadura; geografía conventual; religiosidad femenina; monacato; beaterios.

### [en] The expansion of female religious communities in Extremadura from the 13th century to 1545

**Abstract.** This paper gives an overview of the expansion of female religious communities in Extremadura from the Middle Ages to the beginning of the Council of Trent. It analyses the different implantation models, the chronology of the foundations, the nature of the founders, the orders or the models of religiosity chosen and their spatial distribution, according to the type of jurisdiction, all of it within a context of urban effervescence. The emergence of female religious communities in Extremadura had its own characteristics due, among other causes, to its border situation with the Islamic world and to the political-jurisdictional variety in of this Christianized territory (military orders, manor and royal jurisdictions). In addition to that, political, economic, social and religious factors had great influence in a territory where the Observant movement, promoted by San Pedro de Alcántara, flourished and had a great impact.

**Keywords:** Extremadura; conventual geography; female religiosity; monasticism; beguinages.

**sumario.** 1. Introducción. 2. Balance cronológico de la expansión conventual. 3. Fundaciones; fundadores y divisiones jurisdiccionales. 3.1 Fundaciones en territorio de señorío. 3.2 Fundaciones en territorio de realengo. 3.3 Fundaciones en territorio de órdenes militares. 3.3.1 Jurisdicción de la orden de Alcántara. 3.3.2 Jurisdicción de la orden de Santiago. 4. Valoraciones generales. 5. Bibliografía. 6.

<sup>1</sup> Este artículo se inserta en el marco general de análisis que se está llevando a cabo para la tesis doctoral titulada *Implantación de comunidades religiosas femeninas en los territorios comprendidos entre el sur del Tajo y Sierra Morena. Geografías, procesos y conflictos (siglos XIV-XVI)*, que ha sido financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dentro de su Programa de Formación de Profesorado Universitario, ref. FPU16/04672.

<sup>2</sup> Universidad de Castilla-La Mancha.  
[MPrado.Rodriguez@uclm.es](mailto:MPrado.Rodriguez@uclm.es)  
ORCID: 0000-0001-6998-0893.

Apéndices. 6.1. Comunidades femeninas extremeñas (h. 1199-1545). 6.2. Mapas de la distribución de comunidades religiosas femeninas en Extremadura.

**Cómo citar:** Rodríguez Romero, M. del P. (2021), La expansión de comunidades religiosas femeninas en Extremadura del siglo XIII a 1545, en *En la España Medieval*, 44, 25-64.

## 1. Introducción

El río Tajo es considerado una frontera del monaquismo medieval<sup>3</sup>, pero varios trabajos de cabecera centrados en el estudio de las comunidades religiosas femeninas de diversos espacios del sur de este accidente geográfico han dado a conocer que su expansión dentro de este territorio no fue homogénea<sup>4</sup>. No obstante, quedan aún diversos ámbitos pendientes de un estudio integral, entre ellos el extremeño. Existen abundantes publicaciones sobre la evolución de la orden franciscana en Extremadura y de sus órdenes segundas, en algunas de las cuales se ofrecen listados de sus conventos femeninos<sup>5</sup>, así como trabajos de conjunto centrados en alguna de sus diócesis o en un determinado espacio geográfico<sup>6</sup>. Se han publicado también estudios genéricos y crónicas sobre las monjas jerónimas que incluyen a las extremeñas<sup>7</sup>, relaciones de conventos a nivel nacional<sup>8</sup> y trabajos específicos de diversas comunidades<sup>9</sup>. Sin embargo, no se cuenta con ninguna cartografía global y sistematizada de la expansión de las comunidades religiosas femeninas en este territorio.

A continuación, se presenta una panorámica de esta expansión religiosa femenina en el territorio que conforma la actual Extremadura en un periodo de larga duración desde que se documenta la aparición de las primeras comunidades, a principios del siglo XIII, hasta el inicio del Concilio de Trento (1545), entendido como un hito en este proceso, por cuanto iniciaría un nuevo panorama fundacional que se fue desarrollando durante la Edad Moderna<sup>10</sup>. Se toman en consideración los diferentes mo-

<sup>3</sup> Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*, p. 44.

<sup>4</sup> Muñoz Fernández, *Beatas y santas neocastellanas*; Miura Andrades, *Frailles, monjas y conventos*; Graña Cid, *Espacios de vida espiritual de mujeres*; Braguier, *Recherches sur les beatas*.

<sup>5</sup> Entre otros, véase: García Rodríguez, “San Francisco de Asís”; Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*; Zamora Jambrina, “Los conventos de clarisas”.

<sup>6</sup> Destacan los trabajos de Gloria Lora para el obispado de Plasencia, “Franciscanos en las tierras del Obispado de Plasencia” y “Usos aristocráticos de los conventos femeninos”; el de Solano para el de Badajoz, *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, editado en 2013 en versión facsímil por Tejada Vizuete, y desde un punto de vista artístico Méndez Hernán, “El arte y el monacato femenino”. También resultan de interés los estudios de Carmen Díez González sobre los eremitorios de la Sierra de Gata, “Paisaje y mística en la cuenca del Tajo” y “Los eremitorios en la Cuenca del Tajo”.

<sup>7</sup> Madrid, “Las monjas jerónimas”; Núñez, *Quinta parte de la historia de la Orden de San Jerónimo*.

<sup>8</sup> Castro y Castro, “Monasterios de concepcionistas” y “Monasterios hispánicos de clarisas”.

<sup>9</sup> Por citar algunos: Sánchez Loro, *El convento placentino de San Ildefonso*; Lepe de la Cámara, “Estudio sobre el convento”; Araya Iglesias y Rubio García, “El real convento de Santa Ana de Badajoz”; Peña Gómez, “El convento de la Concepción de Llerena”; Muro Castillo y Ramos Rubio, *Estudio sobre los conventos de la Orden Jerónima*; Ramos Rubio, *Estudio sobre los conventos de la T.O.R.F.*; Martín Nieto, “San Pablo de Cáceres” y “El convento de las comendadoras”; Rodríguez Liáñez, “Dos fundaciones clarianas”; Sosa Monsalve, *Historia del Real Convento de Santa Ana*; Fernández Sánchez, “Apuntes históricos”; Bazaga Ibáñez, “Convento de la Inmaculada Concepción”; Hernández González, “El convento de la Concepción de Fuente de Cantos”; Montero Fernández, “El convento de Nuestra Señora de Gracia”; Hipólito Ojalvo, “Real convento de Santa Ana”.

<sup>10</sup> Un estudio de conjunto de este fenómeno en todo el territorio peninsular en la Edad Moderna lo ofrece Atienza, *Tiempos de conventos*. Una obra que excluye los territorios de las órdenes militares, que sí son tratados por

delos de implantación atendiendo a diversas variables, como su distribución espacial en relación con el régimen jurisdiccional del territorio –señorío, realengo y órdenes militares–, sus cronologías, la naturaleza de los fundadores y las órdenes religiosas o los modelos de religiosidad elegidos en un contexto de desarrollo urbano.

Se han agrupado con el término *comunidades religiosas femeninas* todos los grupos de mujeres que vivieron diferentes modelos de religiosidad reglada o sin reglar en casas particulares, beaterios, emparedamientos y conventos<sup>11</sup>. Es conocida la dificultad que plantean este tipo de investigaciones porque la mayoría de las comunidades bajomedievales surgieron de manera espontánea como casas o beaterios de carácter informal, sin deseos de constituirse oficialmente y, como consecuencia, dejaron poca huella de sus inicios y los datos, cuando existen, aparecen dispersos<sup>12</sup>. Normalmente no se cuenta con documentación que acredite la fecha de su aparición y esta carencia obliga a moverse en el ámbito del hacia –en lo sucesivo *h.*– o antes de –en lo sucesivo *a.*–, tomando como referencia las primeras fechas en las que se constata su existencia a través de las crónicas u otros documentos.

También las comunidades conventuales plantean problemas de datación porque suele transcurrir un tiempo variable desde que se solicitan las licencias hasta que la fundación se hace efectiva y en la mayoría de los casos solo se dispone de una de las fechas<sup>13</sup>. Por tanto, conviene tener en cuenta que muchas de las fechas aportadas son orientativas.

La versatilidad de los modelos jurisdiccionales y de la propiedad de los territorios es otro escollo para el objetivo de esta investigación. Es conocido que en este periodo las villas y territorios pasaban con cierta facilidad de uno a otro linaje, del estatus señorial al de realengo o a engrosar o reducir los dominios de las órdenes militares, bien fuera a causa de las políticas regias o como resultado del intercambio o compraventa de tierras. Estos procesos no siempre están bien documentados ni estudiados<sup>14</sup>, lo que supone un problema añadido porque normalmente las cronologías de las fundaciones son imprecisas y en ocasiones coinciden con periodos de cambios de jurisdicción. Llegado el caso, cuando se conoce la fecha de la fundación y la villa ha sufrido un cambio jurisdiccional bien documentado, la comunidad se ha clasificado dentro del modelo jurisdiccional en el que se encontraba la localidad en ese momento. En los casos en los que las cronologías son confusas, se ha intentado atender a otros datos que aportan las crónicas y otras fuentes para determinar el posible estatus de la villa en el momento de la instauración de la comunidad. Por todas estas causas, este estudio queda abierto a la localización y análisis de nuevos documentos que de manera directa o indirecta hagan referencia a estas comunidades y permitan concretar la información.

En Extremadura, la organización eclesiástica previa a la conquista era inexistente y la red parroquial tardó en constituirse<sup>15</sup>. En cambio, brotaron con fuerza cofradías de *fatres*-caballeros con el objetivo de mantener los territorios reconquistados, ampliarlos y repoblarlos, que dieron lugar a las poderosas órdenes militares de Santiago

---

Beldad, *Monjas y conventos en Castilla-La Nueva*, en relación con el mundo rural del sur castellano.

<sup>11</sup> Para una aproximación al amplio espectro de fórmulas y modelos de religiosidad femenina regulada y no regulada de los siglos bajomedievales, véase Muñoz Fernández, “Las expresiones femeninas del monacato”.

<sup>12</sup> *Idem*, *Beatas y santas neocastellanas*, pp. 50-52.

<sup>13</sup> Miura Andrades, *Frailles, monjas y conventos*, pp. 123-125.

<sup>14</sup> López-Guadalupe Pallarés, “Procesos de señorialización”, pp. 443-445.

<sup>15</sup> Lora Serrano, “Usos aristocráticos de los conventos femeninos”, p. 248.

y Alcántara<sup>16</sup>. Según avanzaba la conquista cristiana, los monarcas repartieron las funciones de repoblación y control de este territorio en concejos de jurisdicción real y señoríos –mayoritariamente de órdenes militares<sup>17</sup>–. Como consecuencia, no se originó el fenómeno de monacato repoblador de las órdenes benedictinas ni cistercienses que se produjo en otros territorios peninsulares<sup>18</sup> porque estas milicias evitaron la intromisión de órdenes religiosas ajenas en sus extensos dominios<sup>19</sup> y, llegado el caso, era necesaria una licencia de sus autoridades<sup>20</sup>. Además, la conquista cristiana de estos territorios coincidió con el periodo de decadencia del monacato y estas fundaciones no resultaban atractivas a los concejos desde un punto de vista religioso ni económico<sup>21</sup>.

El desarrollo político, económico, social y poblacional de la actual Extremadura se vio condicionado por su situación fronteriza, primero con el mundo islámico y más tarde con Portugal. A estos factores cabe añadir las guerras civiles y los múltiples enfrentamientos internos surgidos, sobre todo en el siglo XV, debido a la codicia y aspiraciones de los Infantes de Aragón, de los diferentes linajes y de las jerarquías de las órdenes militares. La repoblación cristiana partía de una estructura islámica urbana que no era uniforme, adaptada a enfrentamientos permanentes y fronteras imprecisas que la hacían poco propicia para su progreso. Sus suelos eran de escasa calidad para el desarrollo agrícola<sup>22</sup> y sus vías de comunicación y de tránsito de ganado sufrieron de los siglos XIII al XV la amenaza constante de unos bandoleros conocidos como los Golfines<sup>23</sup>. Por todas estas causas, a pesar de los esfuerzos en forma de exenciones y privilegios, la repoblación de estos territorios fue lenta y el resultado bastante irregular. Extremadura no experimentó un progreso económico, poblacional y urbano considerable hasta principios del siglo XVI, aunque en las décadas iniciales del siglo seguía siendo un ámbito bastante despoblado<sup>24</sup>.

Con todo, los primeros movimientos reformistas de la Iglesia en España de finales del siglo XIV se dejaron sentir en este territorio y tomaron forma en los conventos jerónimos de Guadalupe (1389) y Yuste (1408). Las órdenes mendicantes se instalaron tardía pero masivamente desde la segunda mitad del siglo XV y, más tarde, Extremadura se convirtió en escuela de misioneros del Nuevo Mundo y en un espacio donde germinó y tuvo gran repercusión el movimiento observante franciscano, perfeccionado por san Pedro de Alcántara (1499-1562) hasta convertirlo en un modelo de franciscanismo que expandió su ideal evangélico por todo el occidente cristiano. A finales del siglo XVI también afloró con fuerza en este territorio el mo-

<sup>16</sup> Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*, p. 28.

<sup>17</sup> Un estudio de la configuración del territorio extremeño anterior y posterior a la conquista cristiana en Bernal Estévez, *Poblamiento, Transformación y Organización Social*. Su distribución jurisdiccional y los índices de poblamiento a principios del siglo XVI han sido analizados por Gloria Lora y Emilio Cabrera en “Datos sobre la población”.

<sup>18</sup> Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*, p. 44.

<sup>19</sup> Lora Serrano, “Usos aristocráticos de los conventos femeninos”, p. 249.

<sup>20</sup> Algunas de las licencias concedidas por las órdenes militares están publicadas en Claros Vicario, *Patrimonio histórico artístico de Ceclavin*, pp. 51-52; Madrid y Medina, “El último Maestre de Santiago”, pp. 630-632; Jiménez Rayado, Retuerce Velasco y Segura Graiño, *Libros de visita*, pp. 283-285. Siguiendo sus cronologías se puede comprobar el progresivo endurecimiento de las condiciones.

<sup>21</sup> Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*, p. 44.

<sup>22</sup> Lora Serrano, “Usos aristocráticos de los conventos femeninos”, p. 248.

<sup>23</sup> García Fernández, “Golfines y monfies”, pp. 16-17.

<sup>24</sup> Lora Serrano y Cabrera Muñoz, “Datos sobre la población”, p. 65.

vimiento religioso de los *alumbrados*, considerado herético<sup>25</sup>. Diferentes modos de entender y vivir la religiosidad que tuvieron su reflejo en el ámbito femenino mientras les fue posible.

## 2. Balance cronológico de la expansión conventual

Aunque existen noticias de un monasterio dúplice y otro de monjas en Mérida de época visigótica<sup>26</sup>, no contabilizados por formar parte de otro contexto histórico, en total se han documentado sesenta y una comunidades religiosas femeninas en el territorio comprendido en la actual Extremadura desde el siglo XIII hasta 1545, año en el que se da inicio al Concilio de Trento (Apéndice 6.1). Treinta y seis adoptaron las formas de beatas, terciarias o emparedadas, otras veinticuatro se suscribieron a una regla conventual y se desconoce la adscripción de una, San Lorenzo de Cáceres.

Las primeras comunidades se localizan al norte del río Tajo en las décadas inaugurales del siglo XIII. El convento más antiguo se cita en el *Episcopologio cauriense*, según el cual el obispo Arnaldo II y el cabildo fundaron “el Convento de monjas Bonitas de Coria, concediéndoles gracias y privilegios, entre ellos, el que pudieran celebrar los oficios divinos donde se hallaren, por *tempore belli*”<sup>27</sup>. Posiblemente se deba a un error de transcripción *Bonitas* por *benitas* (benedictinas). En cualquier caso, de esta información se deduce que se trataba de una comunidad conventual a la que se le había otorgado un margen de movilidad debido a la beligerancia de los tiempos. Hasta el momento no se ha encontrado ninguna otra referencia a este convento y el único dato que permite establecer su cronología aproximada de fundación, y también el que la convierte en la más temprana, es el periodo en el que Arnaldo ejerció su cargo episcopal, de 1199 a 1211<sup>28</sup>.

Hacia 1214 se documenta la existencia de un beaterio en Valdárrago (Sierra de Gata, diócesis de Ciudad Rodrigo). Una tradición legendaria, ya estudiada por José García Oro,<sup>29</sup> vinculaba los primeros conventos de frailes franciscanos en la península a San Francisco y sus discípulos y los de clarisas a discípulas de Santa Clara. Así ocurrió con el eremitorio masculino de Nuestra Señora de los Ángeles, que en el devenir de su fundación propició la aparición de la comunidad de beatas de Sancti Spíritus. Según esta tradición, San Francisco, al peregrinar a Santiago, cruzó la Sierra de Gata y quedó prendado de un paraje situado entre Salamanca y Cáceres, donde visualizó un monasterio<sup>30</sup>. Un discípulo suyo, canónigo o cardenal de Compostela<sup>31</sup>, fue en busca del paraje y se instaló en Valdárrago hasta que encontró el enclave exacto con la ayuda de unos pastores. Al trasladarse, dejó su pequeño eremitorio a unas beatas discípulas suyas que, tiempo después, se integraron en la orden franciscana como terciarias. En 1566, cumpliendo los dictámenes de Trento que mandaban tras-

<sup>25</sup> Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*, pp. 44-46 y 71-82.

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 113-117.

<sup>27</sup> Ortí Belmonte, *Episcopologio Cauriense*, p. 50.

<sup>28</sup> *Idem*.

<sup>29</sup> García Oro, *Francisco de Asís*, pp. 67-150.

<sup>30</sup> Díez González, “Paisaje y mística en la cuenca del Tajo”, p. 296.

<sup>31</sup> Identificado como Juan Cardenal o el Santo Cardenal, aparece también vinculado a la diócesis salmantina. García Oro, *Francisco de Asís*, pp. 154-155.

ladar las comunidades femeninas de despoblados a poblados<sup>32</sup>, el obispo de Ciudad Rodrigo las obligó a abandonar el lugar y a reubicarse en dicha ciudad, sede de la diócesis<sup>33</sup>.

En las décadas centrales de esta decimotercera centuria aparecen dos nuevas comunidades en las villas de Coria y Plasencia, cuando ambas se encontraban aún bajo la jurisdicción regia y ya contaban con obispado propio<sup>34</sup>: un convento de bernardas recoletas, fundado hacia 1233 en Plasencia<sup>35</sup>, y otro de terciarias franciscanas en la villa de Coria, hacia 1260<sup>36</sup>.

Desde la aparición de las terciarias de Coria y durante todo el siglo XIV, periodo de decadencia del monacato y de “replanteamientos” de la vida regular<sup>37</sup>, solo se documenta en Extremadura la aparición de cuatro nuevas comunidades dispersas en tiempo y espacio y todas de beatas. Una en Siruela hacia 1300<sup>38</sup>, otra en Badajoz, también a principios de siglo<sup>39</sup>, San Ildefonso de Plasencia en la segunda mitad<sup>40</sup> y Santa María de Jesús en Cáceres hacia 1397<sup>41</sup>.

En las primeras décadas del siglo XV se activan las fundaciones y se observa una tendencia expansiva a diferentes áreas del territorio extremeño. Hacen su aparición las primeras comunidades clarisas en ámbitos geográficamente opuestos: Zafra (1428)<sup>42</sup> y Valverde de la Vera (1433)<sup>43</sup>. Esta tendencia también se hace extensible a otras fórmulas de vida religiosa, que se inauguran en los primeros años del siglo, con la aparición de un segundo beaterio en Cáceres (h. ¿1405/1425?)<sup>44</sup>, otro de terciarias franciscanas en Garrovillas (h.1401)<sup>45</sup> y unas emparedadas<sup>46</sup> a la ermita de Santa Marina (a.1430)<sup>47</sup> de Zafra. Además, se documenta la existencia de unas beatas en Alburquerque sustentadas por el infante Enrique de Aragón<sup>48</sup>, por tanto, anteriores a su muerte (1445)<sup>49</sup>, y otras que tras un largo periplo de Sevilla a Cáceres y Trujillo se instalaron en la Sierra de Robledo a finales de la primera mitad de este siglo XV<sup>50</sup>.

<sup>32</sup> Díez González, “Los eremitorios en la Cuenca del Tajo”, p. 98.

<sup>33</sup> Sánchez Cabañas, *Historia Civitatense*, vol. II, f. 24.

<sup>34</sup> Alfonso VII restauró la diócesis de Coria recién conquistada la villa en 1142. Enrique IV la cedió al maestre de Alcántara y en 1470 se incorporó al ducado de Alba (Casillas Antúnez, “Historia y toponimia de la tierra de Coria”, pp. 35-36). Alfonso VIII creó la diócesis de Plasencia en 1189 (Lora Serrano, “Las elecciones episcopales”, pp. 251-252) y Juan II concedió la villa y su alfoz a Pedro I de Estúñiga en 1442 (Lora Serrano, “Fiscalidad eclesíastica y conflictividad social”, p. 382).

<sup>35</sup> Lora Serrano, “Usos aristocráticos de los conventos femeninos”, p. 250.

<sup>36</sup> López Falcón (*Las sepultadas vivas*, pp. 157-161) las data en el siglo XIII, la fecha exacta la ofrecen las religiosas en su página web: <http://www.extremadura.com/fotos/colecciones/dulces-del-convento-madre-de-dios>.

<sup>37</sup> Un análisis de esta coyuntura histórica en García Oro, “Conventualidad y Observancia”, pp. 216-267.

<sup>38</sup> Cendrero Díez-Madroño, *Siruela*, p. 252.

<sup>39</sup> Pérez Ortiz, *Documentación conventual*, p. 850.

<sup>40</sup> Méndez Hernán, “El arte y el monacato femenino”, p. 828. Fue constituida oficialmente en 1417, como señala Lora Serrano, “Franciscanos en las tierras del Obispado de Plasencia”, p. 836.

<sup>41</sup> Fernández Sánchez, “Apuntes históricos”, pp. 190-191.

<sup>42</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 521.

<sup>43</sup> Castro y Castro, “Monasterios hispánicos de clarisas”, p. 102.

<sup>44</sup> Martín Nieto, “San Pablo de Cáceres”, p. 266.

<sup>45</sup> Molano Caballero, *Apuntes sobre la historia de Garrovillas*, pp.162-163. Aunque este autor las data en la segunda mitad del siglo XV, en el Archivo Histórico Nacional se conserva documentación desde 1401.

<sup>46</sup> Sobre este modelo de religiosidad véase Cavero Domínguez, “*Inclusa intra parietes*”.

<sup>47</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 635.

<sup>48</sup> García Herrero, “*Mulieres religiosae*”, p. 321.

<sup>49</sup> Álvarez Palenzuela, “Enrique, Infante de Aragón”, p. 89.

<sup>50</sup> Ruiz Mateos, “El monasterio de Santa Eulalia”, pp. 25-26.

Como en otros espacios del sur castellano<sup>51</sup>, la segunda mitad del siglo XV puede ser considerada un hito en este proceso de floración de comunidades religiosas femeninas, no solo por el progresivo aceleramiento en el número de fundaciones, sino también porque, si bien surgirían posteriormente muchas más comunidades, a finales de esta centuria quedaría ya prácticamente definida lo que sería su zonificación a finales del periodo acotado en este trabajo.

Aunque las primeras comunidades de clarisas se establecen en este territorio muy tardíamente en relación con otros espacios peninsulares<sup>52</sup>, todas las fundaciones conventuales aparecidas a lo largo del siglo XV en Extremadura lo harán sometidas a alguna de las versiones de la regla clariana, coincidiendo con la expansión del ideal observante franciscano<sup>53</sup>. En 1462, la Orden de Alcántara autorizaba la fundación de un convento de clarisas en Ceclavín<sup>54</sup>, en 1477 se fundó el monasterio de Santa Ana en Plasencia<sup>55</sup>, cuando la villa ya pertenecía a los Zuñiga, y en 1499 se fundaba el primer convento de clarisas de Badajoz<sup>56</sup>, extinguido en 1502 a causa de la peste<sup>57</sup>.

Beatas y terciarias irrumpen con fuerza en Trujillo en los años 50 y 60 del siglo XV con la aparición de cuatro comunidades: unas terciarias franciscanas (1451)<sup>58</sup>, unas terciarias dominicas (1466)<sup>59</sup>, las beatas de Guadalupe (a. 1464)<sup>60</sup> y otras conocidas como las beatas de la Puerta de Coria (a. 1454), que pronto se constituyeron como terciarias franciscanas con la denominación de San Francisco el Real porque recibieron la consideración regia de Juan II por los servicios prestados por sus linajes<sup>61</sup>. Este progresivo aumento de espacios de vida religiosa femenina se hace patente en las últimas décadas del siglo XV con un considerable incremento de beaterios y comunidades terciarias que tendrá continuidad en la primera mitad del siglo XVI. Antes de 1490 unas beatas fundaron en Jerez de los Caballeros dos comunidades de terciarias franciscanas. En 1496, el prior de León autorizó un beaterio de francisca-

<sup>51</sup> La importante eclosión conventual producida en la segunda mitad del siglo XV también ha sido detectada en el ámbito madrileño y sur del Tajo (Muñoz Fernández, *Beatas y santas neocastellanas* y “Las clarisas en Castilla la Nueva”, entre otros), en el ámbito cordobés (Graña Cid, “Las primeras clarisas andaluzas” y *Religiosas y ciudades*), en el sevillano (Miura Andrades, *Frailas, monjas y conventos* y “Formas de vida religiosa femenina”) y en los territorios de órdenes militares pertenecientes en la actualidad a Castilla la Mancha (Rodríguez Romero, “Comunidades religiosas femeninas”).

<sup>52</sup> Las primeras clarisas documentadas en la Península se establecen en villas que se encuadran dentro del Camino de Santiago en las primeras décadas del siglo XIII (García Oro, *Francisco de Asís*, pp. 67-90/121-153). Aunque en los últimos años se ha avanzado en el conocimiento de muchas de las temáticas ahí tratadas, sigue resultando una obra de cabecera a la hora de abordar cualquier estudio sobre las clarisas en la Península Ibérica las actas del *Congreso Internacional Las clarisas en España y Portugal* coordinado por Martí Mayor y Graña Cid, donde se presenta una síntesis de la obra citada. Estas actas fueron también publicadas en la revista *Archivo Ibero Americano*, año 54, 213-214 y 215-216 (1994).

<sup>53</sup> Aunque siempre existió un deseo unificador por parte de las instituciones civiles y eclesiásticas, el ideal observante franciscano en el ámbito masculino, como en el femenino, tomó diversas formas. Miura Andrades, “Las reformas tempranas del franciscanismo”, p. 214.

<sup>54</sup> Claros Vicario, *Patrimonio histórico artístico de Ceclavín*, pp. 51-52. Mi más sincero agradecimiento al autor por hacerme llegar un ejemplar de la obra desinteresadamente.

<sup>55</sup> Sánchez Loro, *Trasuntos extremeños*, pp. 153-169.

<sup>56</sup> García Rodríguez, “La Orden de Santa Clara”, p. 144.

<sup>57</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 615.

<sup>58</sup> Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*, p. 123.

<sup>59</sup> Tena Fernández, *Trujillo, histórico y monumental*, p. 65.

<sup>60</sup> Álvarez Márquez, “Las lecturas de Fray Gonzalo de Illescas”, p. 315; Muro Castillo y Ramos Rubio, *Estudio sobre los conventos de la Orden Jerónima*, pp. 19-25.

<sup>61</sup> Tena Fernández, *Trujillo, histórico y monumental*, pp. 500-502.

nas que estaban instaladas en la villa de Llerena<sup>62</sup> y se ha podido saber que en 1499 existía un beaterio en Alcántara<sup>63</sup>.

Aunque se desconocen sus fechas de fundación, posiblemente se encuadran en este periodo transicional o primeras décadas del siglo XVI tres nuevas comunidades de terciarias franciscanas en la Sierra de Gata<sup>64</sup> que convivieron durante un tiempo con la temprana comunidad de Valdarrago: Santa María de Moncalvo, Santa María de los Llanos –como el primero, en parajes naturales apartados– y el denominado en la crónica de Barrantes “Monasterio de Perales”<sup>65</sup>. Santa Cruz afirma que Santa María de Moncalvo, en las proximidades de Acebo, estaba allí desde antiguo y se había constituido como convento en el que profesaban, entre otras, “doncellas de gente autorizada de Ciudad Rodrigo”<sup>66</sup>, pero no hay vestigios de su existencia hasta 1517. Posteriormente, solicitaron su traslado por las incomodidades propias de la lejanía del poblado y otros problemas sin detallar y en 1528 fueron repartidas por diferentes comunidades. Santa María de los Llanos estaba situada en las proximidades de Villamiel, pero tras el decreto de traslado a las villas promulgado en el Concilio de Trento quedaron solo tres religiosas y ambas comunidades pasaron a manos de los frailes<sup>67</sup>. Del monasterio de la villa de Perales del Puerto solo se conoce que se suprimió hacia la segunda mitad del siglo XVI, según Barrantes, “porque no vivían las monjas con la honestidad que convenía”<sup>68</sup>.

En la primera mitad del siglo XVI hasta 1545, a las puertas de la celebración del Concilio de Trento, se produjo una enorme proliferación de comunidades en estos territorios, tanto de órdenes segundas, especialmente de clarisas y concepcionistas, como beaterios y comunidades terciarias. Se registran varias coyunturas fundacionales entre las dos primeras décadas del siglo XVI, con la profusión de comunidades clarisas y beaterios, la expansión de la Orden de la Inmaculada Concepción a partir de los años veinte y el considerable y progresivo aumento de comunidades terciarias franciscanas, en detrimento de los beaterios sin adscripción a orden alguna.

El mismo año que da entrada al siglo XVI se funda una comunidad de dominicas en Zafra<sup>69</sup> y se escalonan en el tiempo cinco de la orden de Santa Clara: Fregenal (1502)<sup>70</sup>, Llerena (1508)<sup>71</sup>, Alburquerque (1510)<sup>72</sup>, Jerez de los Caballeros (1523) y Badajoz (1518)<sup>73</sup>. El primer convento concepcionista que se documenta en Extremadura se fundó en Usagre. Recibió la licencia papal y del Consejo de la Orden de

<sup>62</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 587-595.

<sup>63</sup> López, *Tercera parte de la Historia general de Sancto Domingo*, p. 394.

<sup>64</sup> Se toman con cautela los regímenes jurisdiccionales de los lugares aludidos en la Sierra de Gata porque en ella convergieron regímenes jurídicos y eclesiásticos diversos –realengo, Orden de Alcántara, diócesis de Coria y Ciudad Rodrigo–, no siempre concretados. En los casos de indefinición, se ha tomado como guía las aportaciones de Domené Sánchez, “Sierra de Gata en la Plena Edad Media” y “Sierra de Gata en la Baja Edad Media”, si bien el desconocimiento de la fecha de fundación de estas comunidades y el hecho de que en su mayoría se encuentren en zonas aisladas dificulta aún más la tarea.

<sup>65</sup> Barrantes Maldonado y Martín Nieto, *Noticias de Alcántara*, p. 235.

<sup>66</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 477.

<sup>67</sup> *Idem*. No se menciona el destino que corrieron estas tres religiosas, aunque del contexto se puede deducir que, como las de Moncalvo, fueron reubicadas en otras comunidades.

<sup>68</sup> Barrantes Maldonado y Martín Nieto, *Noticias de Alcántara*, p. 235.

<sup>69</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 560-561.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 556.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 572.

<sup>72</sup> García Rodríguez, “La Orden de Santa Clara”, p. 144.

<sup>73</sup> Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*, pp. 120-121.

Santiago en 1509, pero una serie de vicisitudes retrasaron la entrada de las religiosas hasta 1514<sup>74</sup>. Del resto de órdenes segundas solo hay constancia en este periodo de la aparición de dos conventos de agustinas muy próximos en el espacio y el tiempo, en Almendral (a. 1513)<sup>75</sup> y Badajoz (h. 1515)<sup>76</sup>, y otro de comendadoras de Alcántara fundado en la villa sede de la Orden en 1520<sup>77</sup>.

En 1523 se fundaba un convento de concepcionistas en Cabeza del Buey<sup>78</sup> y, a excepción de las clarisas de la Madre de Dios de Badajoz (1532)<sup>79</sup>, todas las comunidades conventuales aparecidas en este periodo lo hicieron bajo esta nueva regla: Burguillos del Cerro (h. 1525)<sup>80</sup>, Trujillo (1533), Santa Elena (Llerena) -1534-<sup>81</sup>, Valencia del Ventoso (1542)<sup>82</sup> y Fuente de Cantos (1543)<sup>83</sup>.

Los beaterios y comunidades terciarias continuaron en los inicios del siglo XVI con el considerable aumento experimentado a finales de la anterior centuria. Se funda otra comunidad franciscana en Jerez de los Caballeros (1503) y la primera en Badajoz (a. 1505)<sup>84</sup>. También en estos años inaugurales del quinientos aparecen una segunda comunidad de beatas en Badajoz (h. 1506)<sup>85</sup>, las beatas de la Cruz en Zafra (1511), un nuevo beaterio en Trujillo (1512), una comunidad de terciarias franciscanas con un hospital bajo sus cuidados en Fuente de Cantos (1517)<sup>86</sup> y un tercer beaterio en Cáceres en 1524<sup>87</sup>.

Pese a que es sabido que a lo largo del siglo XVI las hostilidades de las instituciones civiles y eclesiásticas hacia las comunidades de beatas y terciarias se fueron acrecentando, su número fue en aumento, aunque ya adoptaron mayoritariamente la regla terciaria franciscana. Bajo esta regla se fundaron varias comunidades en villas donde no se documenta que existiese ninguna otra comunidad, como Salvatierra de los Barros (a. 1532)<sup>88</sup>, Ribera del Fresno (1535)<sup>89</sup>, Barcarrota (1539) o Medellín (1541). Pero también apareció una nueva comunidad de terciarias franciscanas en

<sup>74</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 610-611.

<sup>75</sup> Solano de Figueroa Altamirano y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*, p. 426.

<sup>76</sup> Castellanos Bote, "Nuevos datos sobre el hospital", p. 4.

<sup>77</sup> Barrantes Maldonado y Martín Nieto, *Noticias de Alcántara*, p. 212.

<sup>78</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 643.

<sup>79</sup> Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*, pp. 120-121.

<sup>80</sup> Solano de Figueroa Altamirano y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*, p. 456.

<sup>81</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 657 y 665.

<sup>82</sup> Solano de Figueroa Altamirano y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*, p. 470.

<sup>83</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 668.

<sup>84</sup> *Ibidem*, pp. 595, 626.

<sup>85</sup> Se estima como fecha aproximada de fundación la muerte del embajador Lorenzo Suárez de Figueroa, porque, según Solano, a su muerte Isabel de Aguilar, su esposa, se recoge en su casa junto a otras mujeres y familiares a modo de beatas (Solano de Figueroa y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*, pp. 466-470). Sin embargo, la crónica jerónima se hace eco de una bula concedida por Alejandro VI en 1495, mientras residía su esposo como embajador en Venecia, donde falleció, en la que se le concedía licencia para fundar una ermita junto a sus casas. Dicha crónica no informa de la formación del beaterio en fecha explícita y se refiere a este después de que en 1517, y una vez acabada la ermita, le concedieran licencia para poner campana (Núñez, *Quinta parte de la historia de la Orden de San Jerónimo*, p. 199). Se toma, por tanto, como fecha de formación el año de la muerte de su esposo como hipótesis más plausible, aunque se puede deducir de la construcción de una ermita junto a sus casas que la fundadora ya habría tomado la decisión de fundar una comunidad en sus propiedades.

<sup>86</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 674, 660 y 664.

<sup>87</sup> Díaz y Pérez, *España. Sus monumentos y arte*, pp. 728-729.

<sup>88</sup> *Ibidem*, p. 684.

<sup>89</sup> "Institución: Convento de Jesús y María de Ribera del Fresno (Badajoz, España)" [en línea], disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/6036>.

Almendral (1540)<sup>90</sup>, que ya contaba con un convento de agustinas, y en dos localidades que atesoraban un número de comunidades considerable, tanto regladas como sin reglar. Un beaterio fundado en Zafrá en 1537<sup>91</sup> pasó a ser la quinta comunidad femenina de la villa, al igual que otra de terciarias franciscanas fundada a iniciativa de San Pedro de Alcántara en 1544 en Jerez de los Caballeros<sup>92</sup>, donde ya convivían otras cuatro comunidades.

Además de los citados, existen noticias de una comunidad en Cáceres, llamada de San Lorenzo, que desapareció a finales del siglo XV<sup>93</sup>, se desconocen las causas y si pertenecía a alguna orden.

### 3. Fundaciones, fundadores y divisiones jurisdiccionales

Gracias al análisis de un censo con fines fiscales elaborado entre 1531 y 1532 se ha podido estimar que del total de territorios que actualmente forman la comunidad de Extremadura, casi el 50% eran dominios de las órdenes militares. De ese porcentaje, el 21,17% del territorio pertenecía a la Orden de Alcántara y el 27,04% a la de Santiago. Aunque en conjunto reunían un 44% de la población pechera extremeña, en territorio alcantarino solo se registra algo más del 13%. Los territorios de realengo ocupaban el 28,9% de la superficie donde residían el 25,2% del total de pecheros y un 21,77% del espacio estaba en manos de señores laicos, con casi un 30% de la población pechera bajo su dominio. Los señoríos episcopales apenas ocupaban algo más de un 1%, tanto en territorio como en población servil<sup>94</sup> (véase 6. Apéndices).

#### 3.1. Fundaciones en territorio de señorío

Es conocido que los señores presentaban sus fundaciones y las actividades religiosas en sus territorios como un obsequio a la Iglesia y a la religiosidad popular y, al margen de la motivación religiosa personal, se valían de ellas para exhibir su poder y captar voluntades. Las comunidades femeninas, además, ofrecían una salida honorable para las mujeres del linaje que no eran concertadas en matrimonio<sup>95</sup>. Las comunidades contabilizadas en este 21,77% del territorio sometido a la jurisdicción señorial laica son diecinueve, lo que supone un 31,15% del total de comunidades: once de ellas beatas, emparedadas o terciarias; cinco de clarisas; una de concepcionistas; una de dominicas y otra de agustinas. Sin embargo, de estas diecinueve comunidades

<sup>90</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 397, 688 y 684.

<sup>91</sup> Díaz y Pérez, *España. Sus monumentos y arte*, p. 560.

<sup>92</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 743.

<sup>93</sup> Benito Boxoyo, *Historia de Cáceres y su Patrona*, p. 92.

<sup>94</sup> Lora Serrano y Cabrera Muñoz, "Datos sobre la población", pp. 67-70. Lamentablemente, al tratarse de un censo con fines fiscales, solo hace referencia a la población pechera.

<sup>95</sup> Estos aspectos de las dinámicas señoriales ya han sido tenidos en consideración, tanto en el ámbito femenino como en el masculino, en las investigaciones centradas en la implantación conventual en la Península Ibérica que han venido proliferando desde la década de los 90 del siglo XX, en el caso concreto del perímetro centro-sur peninsular por autores como Ángela Muñoz, José María Miura Andrades o María del Mar Graña Cid. Más recientemente, Ángela Atienza sintetiza esas motivaciones en *Tiempo de conventos* (pp. 298-314) y quedan muy bien ejemplificadas en el caso concreto del Señorío de Villena en la tesis doctoral de Carlos Ayllón, *Iglesia, territorio y sociedad en la Mancha Oriental*, pp.269-372. Existe publicada una versión reducida de este trabajo en *idem*, *Iglesia rural y sociedad*.

solo ha trascendido el patrocinio señorial en cuatro de los casos: Zafra, Fregenal de la Sierra y Almendral, vinculadas a lo que sería el condado de Feria<sup>96</sup>. Además de la comunidad de beatas en Alburquerque que, aunque se desconoce si fundada, era mantenida por Enrique de Aragón en calidad de señor<sup>97</sup>.

No hay noticias de los fundadores para las comunidades terciarias franciscanas de Garrovillas (h.1401), Salvatierra de los Barros (a.1532), las clarisas de Valverde de la Vera (1433) y de Alburquerque (1510) y las agustinas de Almendral (1513). Parece improbable que los señores o las oligarquías urbanas con más abolengo fundaran alguna de ellas y no dejaran constancia de ello como medio propagandístico vinculado a su linaje. Entre las que ha trascendido información, se sabe que cinco fueron proyectos personales de vida. El beaterio de Siruela<sup>98</sup> fue fundado por unas mujeres acaudaladas en 1300<sup>99</sup>. Asimismo, fundaciones de las propias religiosas fueron dos de las comunidades de la villa de Zafra, unas emparedadas (h.1430) y unas terciarias franciscanas (1511), y también acogidas a la fórmula terciaria de San Francisco las comunidades de Acebo (a.1517) y Medellín (1541)<sup>100</sup>. No obstante, todos los estamentos participaron en la fundación de este tipo de comunidades acogidas a modelos de religiosidad más flexibles. De las cuatro impulsadas o patrocinadas por los señores, una era de terciarias franciscanas (Almendral, 1540)<sup>101</sup> y otra de beatas (Alburquerque, a.1440)<sup>102</sup>. En las otras dos hubo intervención femenina del linaje señorial, pero se optó por la regla de Santa Clara (Zafra, 1428 y Fregenal de la Sierra, 1502)<sup>103</sup>. De dos comunidades que fueron fundadas por miembros del clero, una era de beatas, en Zafra (1537)<sup>104</sup>, y otra de concepcionistas en Burguillos del Cerro (1525)<sup>105</sup>. A iniciativa directa de las oligarquías urbanas se fundaron tres comunidades en estos territorios, todas ellas con un fuerte protagonismo femenino: las clarisas

<sup>96</sup> Solano de Figueroa y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*, pp. 426-560; Rodríguez Liañez, “Dos fundaciones clarianas”, pp. 125-137.

<sup>97</sup> García Herrero, “*Mulieres religiosae*”, p. 321. Es sabido que Enrique de Aragón, en calidad de maestre de Santiago, y su esposa fundaron un beaterio en la villa de Ocaña junto a su casa para que las religiosas rezaran por sus almas. El documento, conservado en el Archivo General de Simancas, ha sido publicado por Carlos Sáez Sánchez, “En torno a la Celestina”, p. 194 y Laurey Braguier, *Recherches sur les beatas*, p. 712. Es factible que el matrimonio fundara también esta comunidad durante sus estancias en la villa o simplemente se hicieran patronos de una comunidad ya constituida.

<sup>98</sup> Se sabe por un inventario que en 1310 la Tierra de Siruela pertenecía a la Orden del Temple, pero no se menciona la villa (Lop Otín, “Un ejemplo del proceso de señorialización”, p. 224). Parece probado que la jurisdicción canónica de ese territorio correspondía al arzobispado de Toledo desde su conquista, pero las noticias son contradictorias respecto a su jurisdicción civil y existe controversia entre los historiadores, unos defensores de su pertenencia a la Puebla de Alcocer y otros a la Orden templaria. Como en pocos años la villa pasó por diferentes estadios jurídicos desde la desaparición del Temple en las pugnas por el reparto de sus territorios y a partir de 1344 se convirtió de manera definitiva en villa de señorío laico (Cendrero Díez-Madroño, *Siruela*, pp. 56-65), se ha optado por incluirla en este régimen señorial. Si en un futuro algún documento puede acreditar fehacientemente la pertenencia de la villa a la milicia, convertiría a este beaterio en la única comunidad femenina localizada hasta el momento en los territorios de los órdenes militares internacionales comprendidos entre el río Tajo y Sierra Morena.

<sup>99</sup> *Ibidem*, p. 252.

<sup>100</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 477, 635, 674 y 688.

<sup>101</sup> *Ibidem*, p. 683.

<sup>102</sup> García Herrero, “*Mulieres religiosae*”, p. 321.

<sup>103</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 521 y 527-553.

<sup>104</sup> Díaz y Pérez, *España. Sus monumentos y arte*, p. 561.

<sup>105</sup> Solano de Figueroa y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*, pp. 64-66.

de Plasencia (h.1477), las dominicas de Zafra (1500)<sup>106</sup> y una de terciarias franciscanas en Barcarrota (1539)<sup>107</sup>.

### 3.2. Fundaciones en territorio de realengo

Como se ha visto, en las villas de Coria y Plasencia surgieron las comunidades más tempranas, cuando ambas estaban bajo la autoridad regia. Sin embargo, con la eclosión conventual de los siglos tardomedievales aparecen un gran número de comunidades en Cáceres, Badajoz y Trujillo, villas cabeza de alfoz que habían ganado gran relevancia. En el 28,09% del territorio regido por los monarcas se documentan veinticuatro comunidades: diez de beatas, cinco de terciarias franciscanas, una de terciarias dominicas, tres de clarisas, una de concepcionistas, una de agustinas, otra de bernardas, las bonitas de Coria –posiblemente benedictinas– y San Lorenzo de Cáceres, de adscripción desconocida. Ello supone un 39,34% del total de comunidades.

Hasta el momento solo se ha podido conocer la naturaleza de sus fundadores en catorce casos, entre los cuales también predominan las iniciativas femeninas, bien sea como religiosas –principalmente– o promotoras. Hacia 1260 iniciaban su andadura las terciarias franciscanas en Coria<sup>108</sup>, en la segunda mitad del siglo XIV se formaba una comunidad de beatas en Plasencia<sup>109</sup>, las terciarias dominicas de Trujillo se instalaron junto a la ermita de San Miguel en 1466 y en la misma villa Inés de Cristo y siete beatas más fundaron el beaterio de la Puerta de Coria (a.1454)<sup>110</sup>. También los beaterios cacereños de San Pablo (a.1405)<sup>111</sup> y Sta. María de Jesús (h.1397) los constituyeron las propias beatas, aunque este último se estableció en una casa donada por el padre de dos de las religiosas<sup>112</sup>. El convento de concepcionistas de Trujillo (1533) lo fundaron unas monjas con el apoyo de sus parientes tras abandonar el convento de Cabeza del Buey, aunque entre las condiciones de traslado figuraba la obligación de mantener el patronato<sup>113</sup> del comendador fundador primigenio, tío de dos de estas religiosas<sup>114</sup>.

Otras tres comunidades las promovieron oligarquías urbanas muy próximas a la familia real. Isabel Aguilar, esposa del embajador Lorenzo Suarez de Figueroa, fundó en sus casas de Badajoz el beaterio de San Onofre (a.1517), además de las ya mencionadas franciscanas de Barcarrota, su villa natal. Su hija, la clarisa Leonor Laso de la Vega, fundó Santa Ana de Badajoz (1518)<sup>115</sup>. La comunidad de franciscanas de San Pedro de Trujillo (1451) la formaron dos hijas de Francisca de Rivadeneira, dama de Isabel de Portugal y preceptora de Isabel la Católica<sup>116</sup>. El convento de bernardas de Plasencia (h. 1233) y un beaterio en Trujillo (1512)<sup>117</sup> los instauraron

<sup>106</sup> Díaz y Pérez, *España. Sus monumentos y arte*, p. 561.

<sup>107</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 397-398.

<sup>108</sup> López Falcón, *Las sepultadas vivas*, pp. 157-161.

<sup>109</sup> Méndez Hernán, “El arte y el monacato femenino”, p. 828.

<sup>110</sup> Tena Fernández, *Trujillo, histórico y monumental*, p. 500.

<sup>111</sup> Martín Nieto, “San Pablo de Cáceres”, p. 266.

<sup>112</sup> Fernández Sánchez, “Apuntes históricos”, pp. 190-191.

<sup>113</sup> Sobre la significación de los patronatos en este periodo: Graña Cid, “Poder nobiliario y monacato femenino”.

<sup>114</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 657.

<sup>115</sup> Sosa Monsalve, *Historia del Real Convento de Santa Ana*, p. 40.

<sup>116</sup> Tena Fernández, *Trujillo, histórico y monumental*, p. 230.

<sup>117</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 138-139 y 660.

dos caballeros. El clero promovió otras dos comunidades: “las bonitas de Coria” (a.1211), fundada por el obispo y el cabildo de la diócesis, y el eremitorio que el seguidor de San Francisco cedió a las religiosas en Valdárrago hacia 1214.

### 3.3. Fundaciones en territorio de órdenes militares

Aunque las órdenes militares fueron reticentes a permitir el establecimiento de otras órdenes religiosas en sus territorios, en sus dominios extremeños se documentan dieciocho comunidades, catorce en territorios de la Orden de Santiago y cuatro en los señoríos de la Orden de Alcántara. Un 29,51% del total de comunidades, pero distribuidas de manera muy desigual: el 22,95% en dominios santiaguistas, que ocupaban algo más del 27% del territorio extremeño, y solo el 6,56% del total de comunidades en el 21,17% del espacio que controlaba la Orden de Alcántara.

#### 3.3.1. Jurisdicción de la orden de Alcántara

De las cuatro comunidades documentadas en territorio alcantarino, dos estuvieron ubicadas en Alcántara, villa sede de la Orden. Unas beatas próximas al convento de San Benito (a.1499)<sup>118</sup> y el convento de comendadoras de la Orden, fundado en 1520 por cofrades del Hospital de Sancti Spiritus. Esta cofradía surgió a partir de un albergue de pobres instituido hacia el siglo XIV por tres hermanas, dos de las cuales eran, según Barrantes, “como beatas”<sup>119</sup>; no se menciona el beaterio anteriormente citado ni si estas beatas tuvieron relación con él.

Los cofrades de dicho hospital intentaron fundar un convento de clarisas, pero el fiscal de la Orden de Alcántara se negó y solicitó al Consejo de Órdenes que quedaran sujetas a la regla de San Benito, igual que sus freires<sup>120</sup>. En 1518 Carlos, I concedió licencia de fundación, pero sus religiosas deberían profesar los tres votos sustanciales y el de clausura perpetua bajo la dirección del prior y someterse a la obediencia del maestro y sus visitadores. En 1520, el monarca asumía el patronato del monasterio, disponía el traslado de cuatro religiosas del Císter para instruir en la regla y el hábito de la Orden de Alcántara con la cruz verde en el pecho como indumentaria. El resto de las plazas las cubrieron hijas de los cofrades<sup>121</sup>.

Menos reticencias con la Orden clariana se detectan en época más temprana en torno a la fundación del convento de Santa Clara de Ceclavín. Según la licencia de fundación de la Orden de Alcántara, Brasia Fernández Maldonado solicitó al obispo de Coria y a la milicia permiso para fundar un convento de clarisas en unas casas de su propiedad con sus bienes y su hacienda. En 1462, cuando ya contaba con la licencia del obispo de Coria, la Orden de Alcántara autorizó la fundación, aunque sometidas a su tutela<sup>122</sup>.

Las concepcionistas de Cabeza del Buey y su fundador, un comendador llamado Martín Rol, también vivieron las vicisitudes de los tiempos. Este caballero consiguió licencia papal en 1508 y, con la colaboración de los visitadores de la orden, se hizo

<sup>118</sup> López, *Tercera parte de la Historia general de Sancto Domingo*, p. 394.

<sup>119</sup> Barrantes Maldonado y Martín Nieto, *Noticias de Alcántara*, p.472.

<sup>120</sup> *Ibidem*, p. 388.

<sup>121</sup> Martín Nieto, “El convento de las comendadoras”, pp. 871-880.

<sup>122</sup> Claros Vicario, *Patrimonio histórico artístico de Ceclavín*, pp.51-52.

con las casas necesarias en 1518. En 1523, cuatro sobrinas del fundador, clarisas en Santa Inés de Sevilla, fueron trasladadas a Cabeza del Buey con licencia para cambiar de hábito, inaugurar el monasterio e instruir a las nuevas profesas. Sin embargo, tres años después los nuevos visitantes comprobaron que el convento carecía de licencia del Consejo y apremiaron a las religiosas a abandonarlo dejando allí las pertenencias que pudieran serles útiles. Finalmente, la mediación de los franciscanos con el rey permitió que las religiosas permanecieran en la villa, pero bajo su obediencia y con múltiples restricciones encaminadas a preservar los intereses económicos de la Orden de Alcántara<sup>123</sup>.

Pese a la tendencia a la regulación, la segunda mitad del siglo XVI se constata en Alcántara la presencia de beatas que hacían vida religiosa en sus casas. Entre ellas, unas sobrinas de san Pedro, que el fraile había enviado a instruirse en la vida religiosa a un beaterio de terciarias franciscanas promovido por él en Jerez de los Caballeros<sup>124</sup>, del que se hablará después. Sin embargo, no parece que llegaron a reunirse ni a constituir una comunidad de relevancia y, por tanto, tampoco representarían ningún peligro para el orden que se pretendía establecer<sup>125</sup>.

### 3.3.2. Jurisdicción de la orden de Santiago

De las catorce comunidades contabilizadas en territorio santiaguista, se singulariza la villa de Jerez de los Caballeros con cinco comunidades, cuatro de terciarias franciscanas y una de clarisas. Las primeras aparecieron a finales del siglo XV, coincidiendo con el inicio de su época de engrandecimiento, tanto a nivel económico como poblacional y de reconocimiento social<sup>126</sup>. Sin embargo, esta localidad resulta de especial interés, no solo por la cantidad de comunidades que surgieron, sino por las circunstancias en las que se produjo este surgimiento.

El proceso habitual de transformación que se originó en este periodo es ya conocido. Los beaterios y las comunidades terciarias se fueron institucionalizando debido a las presiones de las autoridades eclesiásticas y civiles, a los beneficios fiscales o a los deseos de las religiosas. Finalmente fueron forzadas a profesar clausura conservando su regla o incorporándose a alguna orden segunda –sometidas a modelos regulares más estrictos–<sup>127</sup>. Un recorrido similar se produjo en las comunidades primigenias de esta villa con una particularidad, dos de ellas una vez profesada la regla clarisa y el consiguiente voto de clausura consiguieron bulas para retornar a la regla terciaria franciscana. Tanto el proceso de avance hacia la toma del hábito clariano, como el de retorno a la vida terciaria generaron disensiones internas que tuvieron como resultado la multiplicación de comunidades, fundadas por las religiosas discrepantes a partir de las dos primeras. Estas mutaciones contaron con sus correspondientes bulas y, por tanto, con el beneplácito de la máxima jerarquía eclesiástica<sup>128</sup>. La jurisdicción

<sup>123</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 642-645.

<sup>124</sup> Barrantes Maldonado y Martín Nieto, *Noticias de Alcántara*, p. 393.

<sup>125</sup> Este fenómeno tardío ha sido analizado para el ámbito castellano en Muñoz Fernández, *Beatas y santas neocastellanas*, pp. 85-87.

<sup>126</sup> Esta villa vivió su máximo auge a partir del último cuarto del siglo XV y durante todo el siglo XVI. Hacia 1523 Carlos I le concedió el título de “muy noble y muy leal ciudad”, cuando ya contaba con un número de vecinos considerable. Martínez Martínez, *El libro de Jerez de los Caballeros*, pp. 80-86.

<sup>127</sup> Según un estudio de Ángela Muñoz (“Las clarisas en Castilla la Nueva”, p. 460), muchos conventos de clarisas castellanos fueron resultado de este proceso.

<sup>128</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 595-650.

canónica de esta villa pertenecía al obispado de Badajoz desde época templaria. Esta circunstancia fue una fuente constante de enfrentamientos y concordias con la orden santiaguista, en las que en muchos casos tuvo que interceder la Corona. Las condiciones fueron cambiando en función de los pactos o de lo dictaminado por el monarca correspondiente, pero el obispo se arrogaba el derecho de visita e inspección de los edificios religiosos y, entre ellos, los conventos y monasterios<sup>129</sup>. Es posible que esta coyuntura facilitara la reseñable proliferación de comunidades en esta villa, la consecución de bulas para cambiar de regla, así como la intervención de miembros destacados de la Orden seráfica.

La primera comunidad documentada en Jerez de los Caballeros la promovió Bernardino de Guaza, visitador general del Régimen de Tordesillas<sup>130</sup>. El visitador supo que existían en la villa dos casas habitadas por terciarias franciscanas “de honrado linaje, y algunas de noble sangre, y buena hacienda”<sup>131</sup> y persuadió a una de ellas, llamada Catalina Pinel, para que formara un convento. En 1491, consiguieron licencia papal para fundar una comunidad sujeta al provincial observante de Santiago o, si las rechazaba, a los visitadores de las clarisas. Los observantes o las religiosas debieron rechazarse y acabaron sometidas a la tutela del visitador de Tordesillas.

Según la crónica franciscana, ese mismo año Catalina Pinel permutó unos edificios propios por otros linderos al beaterio y se comenzó la construcción del nuevo convento<sup>132</sup>. Sin embargo, según las fuentes epigráficas, fue un tesorero general de Leonor de Aragón, llamado García Martínez de Logroño, quien dejó dispuesta esta fundación antes de morir en 1463. Esta contradicción, ya manifestada por Matías Martínez<sup>133</sup> y más recientemente por Ismael Montero<sup>134</sup>, probablemente se explique porque dos de estas religiosas se apellidaban Vázquez, al igual que la esposa del tesorero, Teresa Vázquez de Viamonte. Dada la arbitrariedad de los apellidos en la época, es factible que se tratara de hijas de este matrimonio que no quisieron o no pudieron poner antes en ejecución la manda testamentaria de su padre. Catalina Pinel aportaría su patrimonio, se hizo cargo de la empresa y de la administración de la comunidad.

Posteriormente, Guaza debió presionarlas para profesar la regla clarisa porque en 1502 Catalina Pinel, ya como abadesa, solicitó apoyo económico a unos familiares cercanos para mudar lo que, en ese momento, era un convento clariano. Sin embargo, no salieron todas y la comunidad quedó dividida en dos, la primigenia comunidad de Santa María de Gracia con las religiosas que se negaron a mudarse y la de nueva ubicación, denominada por sus patronos Madre de Dios, a la que se trasladaron trece monjas y Catalina Pinel. En 1507, muy mermadas por la peste, las clarisas de la Madre de Dios consiguieron bula para retomar la regla terciaria franciscana, como ya habían hecho las de Gracia<sup>135</sup>.

<sup>129</sup> Martínez Martínez, *El libro de Jerez de los Caballeros*, pp. 69-100.

<sup>130</sup> El Régimen de Tordesillas fue un modelo de renovación religiosa creado por Juan I para las clarisas de Tordesillas en 1380 que pronto se expandió por toda Castilla. Las comunidades integradas en este Régimen contaban con un visitador independiente. Cisneros encarceló a Guaza y en 1506 este Régimen fue suprimido. García Oro, *Cisneros y la reforma del clero*, pp. 259-262.

<sup>131</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 595.

<sup>132</sup> *Ibidem*, p. 596.

<sup>133</sup> Martínez Martínez, *El libro de Jerez de los Caballeros*, p. 284.

<sup>134</sup> Montero Fernández, “El convento de Nuestra Señora de Gracia”, pp. 565-590.

<sup>135</sup> *Ibidem*, pp. 595-601.

En 1499, Guaza también logró que otra comunidad de terciarias franciscanas de la villa tomara el hábito de Santa Clara y se instituyeran como convento de la Consolación. Hacia 1513 estas religiosas retomaron la regla terciaria, pero una de ellas, llamada María de Alvarado, pidió licencia para salir de la comunidad porque quería continuar como clarisa. Gracias a las rentas familiares, hacia 1520 María de Alvarado y dos de sus hermanas fundaron el convento de Nuestra Señora de la Luz<sup>136</sup>.

San Pedro de Alcántara también promovió hacia 1544 la unión de varias terciarias dispersas, que dio lugar a un beaterio conocido como la casa de Antonia Pacheco<sup>137</sup>. Aunque esta comunidad ha sido tratada por la historiografía como los inicios de lo que sería la comunidad de Nuestra Señora de la Esperanza, lo cierto es que, aunque por diferentes causas, ésta última fue también fruto de la división de la primera y ambas convivieron juntas durante algún tiempo<sup>138</sup>.

Una religiosa de la casa de Antonia Pacheco, llamada Elvira de Soto, se vio forzada a volver a casa a la muerte de su padre. Elvira estableció una división en su residencia para mantener su modo de vida bajo las consignas de san Pedro de Alcántara. Progresivamente se le fueron uniendo familiares y amigas hasta ser conocidas popularmente como la casa de las beatas Acostas, por razón del apellido del difunto padre<sup>139</sup>. La casa de Antonia Pacheco se extinguió en fecha no determinada, mientras que las Acostas se fueron institucionalizando progresivamente, aunque no adoptaron el nombre de Nuestra Señora de la Esperanza hasta 1594<sup>140</sup>.

Las otras nueve comunidades documentadas en territorios de la Orden de Santiago se distribuían entre Llerena y Santa Elena, Fuente de Cantos, Ribera del Fresno, Usagre, Valencia del Ventoso y Sierra de Robledo –trasladadas a Mérida en 1530<sup>141</sup>–. La comunidad de beatas de Sierra de Robledo ha sido catalogada en este territorio de Santiago porque es el primer lugar del ámbito extremeño donde se concretiza su existencia y porque finalmente se constituyeron como comunidad santiaguista. Sin embargo, según el testimonio que estas religiosas ofrecieron a los visitantes de Santiago en 1494, esta comunidad tuvo sus inicios en un beaterio de Sevilla. Compelidas a tomar “nombre e obseruancia de religión”<sup>142</sup>, se trasladaron a Trujillo y Cáceres hasta que un vecino de San Salvador de los Monesterios, cerca de Alcuéscar, les donó una casa en la Sierra del Robledo, en el término de Montánchez. Hacia finales de la primera mitad del siglo XV se instalaron allí y tomaron la denominación de Santiago del Robledo. En 1498 las atendía espiritualmente el párroco santiaguista de la Torre de Santa María, quien había costeado gran parte del edificio conventual.

De la documentación conservada, Ruiz Mateos interpreta que en sus inicios solamente las dos primeras madres o superiores vestirían el hábito de la Orden de Santiago<sup>143</sup>. Aunque se desconoce el año en que la primera de ellas tomó el cargo y el hábito, se deduce que ya los ostentaba cuando en 1464 entró en la comunidad Catalina Alonso. A la muerte de su antecesora, en 1490, Catalina Alonso recibió el

<sup>136</sup> *Ibidem*, pp. 650-651.

<sup>137</sup> Montero Fernández, “El convento de Nuestra Señora de Gracia”, p. 572.

<sup>138</sup> Este trabajo solo contabiliza la casa de Antonia Pacheco porque el beaterio de Elvira de Soto no se fundó hasta 1553 (Martínez Martínez, *El libro de Jerez de los Caballeros*, p. 81) y, por tanto, excede la fecha límite en este estudio.

<sup>139</sup> Tanto Pacheco como Acosta figuran entre los apellidos nobiliarios de la villa en ese periodo. *Ibidem*, p. 83.

<sup>140</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 743-744.

<sup>141</sup> Moreno de Vargas, *Historia de la ciudad de Mérida*, f. 308.

<sup>142</sup> Ruiz Mateos, “El monasterio de Santa Eulalia”, p. 26.

<sup>143</sup> *Idem*.

hábito de la Orden de Santiago y fue elegida superiora por sus compañeras. En las visitas de 1494 y 1498, Catalina solicita que se le conceda el hábito santiaguista a todas las religiosas de la comunidad, que sumaban un total de trece en primera instancia y dieciséis en la segunda. En la primera década del siglo XVI, ya son referidas como comendadora y freiras de Santiago y, en 1515, formaban la comunidad treinta y cuatro religiosas. Tras la concesión de varias prebendas y otros privilegios destinados a su sostenimiento por parte de la Orden de Santiago, en un capítulo celebrado en 1523 se decidió trasladar la comunidad a Mérida, junto a la ermita de Santa Olalla –o Santa Eulalia–, que les serviría de iglesia. En 1525 se llevó a cabo la planificación para la construcción del convento<sup>144</sup> y, según Moreno de Vargas, fueron trasladadas a la villa en 1530<sup>145</sup>.

Llerena pertenecía a la Orden de Santiago desde la conquista del territorio. Su situación y la fertilidad de su llanura propició un rápido crecimiento que se vio favorecido por la protección de los maestros, quienes acabaron convirtiéndola en residencia oficial<sup>146</sup>. Posiblemente debido a la cercanía de la máxima autoridad, las dos comunidades localizadas en esta villa siguieron los cauces formales requeridos. En 1496, la comunidad de terciarias franciscanas de Santa Isabel, ya constituida como beaterio por sus religiosas, solicitó a la villa y al prior de León nuevo sitio para acometer la fundación y todos se mostraron dispuestos a desalojar el Hospital de Santa Catalina para cedérselo a las religiosas<sup>147</sup>. También la comunidad de clarisas fundada en 1508 con la manda testamentaria de un comendador de la orden gozó de la aprobación del rey y del capítulo general<sup>148</sup>.

El primer convento de concepcionistas en Extremadura se fundó en Usagre por intervención de Teresa Enríquez, esposa del comendador mayor de León, señor de Torrijos y Maqueda y mayordomo del rey. Esta mecenas, además de otros conventos masculinos, había fundado dos conventos de la nueva orden concepcionista en sus villas de Torrijos y Maqueda en 1507<sup>149</sup>, a pesar de que la orden no contó con regla propia hasta 1511<sup>150</sup>. Debía estar decidida a continuar expandiendo el modelo de religiosidad creado por Beatriz de Silva cuando instó a la que había sido una de sus doncellas y a su esposo a que la obra pía que deseaban llevar a cabo en su villa de Usagre se materializara en un convento de dicha orden, que ella arbitraría ante Roma<sup>151</sup>. El matrimonio secundó la iniciativa y, como no tenían descendencia, decidieron que ella ingresaría en el convento y él tomaría el hábito franciscano<sup>152</sup>. En 1509, obtuvieron la bula papal y licencia de la Orden de Santiago, comenzaron a poblarlo en 1514 y en 1517 se firmaron las condiciones definitivas, pero las obras quedaron paralizadas por causas desconocidas. Algunos años después, según Santa Cruz<sup>153</sup>, el clero local persuadió a la fundadora en su lecho de muerte para que permutase la fundación por capellanías y cuando murió, en 1535, hicieron desaparecer las licencias del convento. Gracias al tesón de una profesa –sobrina de la fundadora–

<sup>144</sup> *Ibidem*, pp. 25-30.

<sup>145</sup> Moreno de Vargas, *Historia de la ciudad de Mérida*, f. 308.

<sup>146</sup> Bernal Estévez, *Poblamiento, Transformación y Organización Social*, p. 192.

<sup>147</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 587.

<sup>148</sup> *Ibidem*, p. 572.

<sup>149</sup> *Ibidem*, p. 608.

<sup>150</sup> García Oro, “Conventualidad y Observancia”, p. 290

<sup>151</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 609.

<sup>152</sup> Atienza López, *Tiempos de conventos*, p. 273.

<sup>153</sup> Santa Cruz, *Chronica*, pp. 610-613.

y de las compañeras de Torrijos, y, tras múltiples pleitos y excomuniones, en 1540 apareció la documentación. En 1548 fueron restituidos sus derechos y posesiones y una provisión real les permitió continuar edificando.

También fueron controvertidas las circunstancias en las que se fundaron los conventos concepcionistas de Fuente de Cantos y Santa Elena, que tienen como origen la comunidad terciaria fuentecanteña de San Juan de Letrán. Sus tres fundadoras peregrinaron a Tierra Santa y recibieron el hábito terciario franciscano en Roma, licencia para fundar una comunidad e indulgencias de la Iglesia lateranense a la que quedaron sujetas. A su regreso a Fuente de Cantos, en 1517, con esas facultades, sus bienes y el apoyo económico de los ciudadanos fundaron una comunidad y un hospital a su cargo. En 1533, a petición del provincial franciscano, Carlos I concedió licencia para que se permitiese el traslado de la comunidad a un nuevo sitio y cambiaran al hábito concepcionista.

Los franciscanos las trasladaron a un convento masculino abandonado en Santa Elena –término de Llerena–, pero algunas de las religiosas permanecieron en Fuente de Cantos porque no quisieron cambiar de hábito ni de lugar y la comunidad terciaria permaneció activa –no se hace referencia al hospital–. Unos meses después, dos de las fundadoras que quedaban con vida retornaron a su comunidad de San Juan sin licencia ni permiso, lo que originó el inicio de un largo pleito que finalmente se resolvió en 1543 con la construcción de un nuevo convento de concepcionistas en Fuente de Cantos, al que fueron trasladadas las terciarias con el nuevo hábito y las que quisieron volver de Santa Elena. Así se ponía fin a la comunidad terciaria de San Juan de Letrán y al pleito mantenido entre las religiosas –apoyadas por los ciudadanos de la villa– y las más altas instancias de la Orden de Santiago, de los franciscanos y de Roma<sup>154</sup>.

La comunidad concepcionista de Valencia del Ventoso fue fundada en 1542 por Íñigo de Rosales, natural de la villa, cura en Yepes y primer rector del colegio de Santa María de Jesús, que dio lugar a la Universidad de Sevilla. El convento quedó desde su fundación bajo la dependencia del obispado de Badajoz<sup>155</sup>. También en esta villa se documenta la presencia de una beata que en 1540 amadrinó a Juan Beltrán de Guevara. Sin embargo, en la partida de bautismo de este ilustre eclesiástico<sup>156</sup> solo es mencionada como “la beata de Juan Domingues”<sup>157</sup>; se desconoce si vivía sola o en comunidad y el motivo de su apelativo.

Escasas noticias aporta también la crónica sobre la comunidad terciaria franciscana de Ribera del Fresno, en la actualidad casa consistorial de la villa. Según el cronista franciscano, unas beatas que vivían en sus casas se reunieron en la villa en comunidad “gracias a la doctrina y la labor espiritual de los frailes del convento de Hornachos”<sup>158</sup>, quienes también las instruyeron. Sin embargo, según la documentación de archivo, esta comunidad fue fundada en 1535 por Juan Núñez Ortiz y María Serrana, su esposa<sup>159</sup>. Como se documenta en otros casos, posiblemente este

<sup>154</sup> *Ibidem*, pp. 664-668.

<sup>155</sup> Solano de Figueroa y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*, pp. 57-59.

<sup>156</sup> Sobre la vida y obra de este personaje véase Llin Cháfer, “Juan Bautista Beltrán de Guevara”.

<sup>157</sup> Solano de Figueroa y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*, p. 58.

<sup>158</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 418.

<sup>159</sup> “Institución: Convento de Jesús y María de Ribera del Fresno (Badajoz, España) [en línea], disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/6036>.

matrimonio facilitó los medios económicos y/o la casa para que se llevara a cabo esa transición.

La estadística que presenta el cómputo general del territorio santiaguista respecto a la tipología de los fundadores es similar a todo el territorio estudiado porque, aunque se arrogaron la comunidad de beatas de Santiago de Robledo, hicieron concesiones y firmaron licencias, la iniciativa fundacional de miembros de la Orden de Santiago fue poco representativa y, como en el resto de jurisdicciones, predominan las iniciativas femeninas. Sin embargo, en el análisis de este espacio, quizá por estar mejor documentado, se observa más intrusismo de la orden franciscana que en el resto de los territorios. Una paradoja si se tiene en cuenta que las órdenes militares intentaron evitarlo impidiendo su asentamiento, fiscalizando su expansión en sus dominios y dejando bajo su dependencia a cuantas comunidades femeninas les fue posible. A pesar de lo cual, se hace evidente la intervención de la Orden franciscana en las fundaciones concepcionistas de Santa Elena y Fuente de Cantos.

Presumiblemente favorecida por las condiciones específicas que mantenía Jerez de los Caballeros respecto a lo eclesiástico desde época templaria, también destacan las figuras de san Pedro de Alcántara y del visitador Bernardino de Guaza por su papel en la fundación de comunidades a partir de beatas dispersas en esta villa. No parece que el santo alcantarino, máximo exponente de la observancia franciscana, tuviera interés en cambiarlas de estado. Es sabido que durante la decadencia del monacato del siglo XIV algunos impulsores de la reforma y los movimientos religiosos alternativos de mujeres coincidieron en la defensa de lo individual, lo interior y lo laico, y se sintieron animados por un mismo espíritu que generó vínculos entre estas religiosas y algunos reformadores, aunque en un aparente plano de desigualdad director espiritual/discípulas<sup>160</sup>. En otro contexto de reforma regular, se constata que san Pedro de Alcántara favoreció el modelo terciario, no solo por las dos comunidades que propició en Jerez de los Caballeros, sino porque es el modelo que también inculcó a dos de sus sobrinas<sup>161</sup>. Sin embargo, el acelerado proceso de cambio de hábito y enclaustramiento de las comunidades impulsadas por Bernardino Guaza y la evidente división que generó entre las religiosas hacen pensar que se trató de una maniobra del visitador para convencerlas, tal vez presionarlas, para que reorientaran su religiosidad, habida cuenta de que el Régimen de Tordesillas que él tutelaba había sido creado para las clarisas en un contexto de reforma conventual.

#### 4. Valoraciones generales

Las cronologías de la expansión conventual femenina en este territorio son similares a las de otros territorios estudiados en la mitad sur castellana. Una aparición muy lenta y escasa desde las primeras décadas del siglo XIII y aún más reducida en el siglo XIV, cuyas razones pueden atender a múltiples factores que actúan paralelamente con el problema de la decadencia del monacato y el Cisma de Occidente, como la despoblación producida por la peste y otras epidemias, y sus consecuencias sociales y económicas para las urbes. A principios del siglo XV se activa progresivamente el número de fundaciones, se dinamizan en la segunda mitad y sufren su

---

<sup>160</sup> Miura Andrades, "Formas de vida religiosa femenina", pp. 155-157.

<sup>161</sup> Barrantes Maldonado y Martín Nieto, *Noticias de Alcántara*, p. 407.

mayor eclosión desde las primeras décadas del siglo XVI de manera continuada hasta los albores de Trento<sup>162</sup>.

En lo geográfico, la panorámica general de este territorio a finales del periodo estudiado ofrece una distribución muy desigual. Que las primeras comunidades femeninas de la actual Extremadura, datadas entre 1200 y 1260, aparecieran al norte de la región tiene su lógica porque la conquista se produjo en dirección norte-sur y Coria y Plasencia fueron las dos únicas villas que consiguieron mantenerse bajo dominio cristiano<sup>163</sup>. Sin embargo, el espacio temporal que las separa de la expansión posterior en el resto del territorio extremeño –que no alcanzó cierta significación hasta la segunda mitad del siglo XIV– y otra serie de factores llevan a pensar que estas fundaciones tempranas situadas al norte del Tajo surgen en un contexto más identificable con las dinámicas de su entorno septentrional, bajo el influjo de Toledo y Salamanca, que con el resto del territorio que actualmente conforma Extremadura. Las dos primeras comunidades son de benedictinas y bernardas, órdenes que asumieron la función de poblar y cristianizar el espacio en la mitad norte peninsular a medida que avanzaba la conquista cristiana. Un fenómeno que, como ya se expuso, no tuvo desarrollo en este territorio. Se sabe también que una de ellas fue fundada por el obispo de Coria y su cabildo, por lo que cabría atribuirles motivaciones tanto espirituales como materiales. Como instrumento para la consolidación de unas diócesis recién establecidas, en un contexto de rivalidad entre las archidiócesis de Santiago y Toledo por hacerlas sufragáneas, y como medio de cristianización y sacralización del territorio y de las propias villas. Una práctica que, aunque en el resto del territorio extremeño no tuvo una continuidad inmediata, sí se ha detectado en el área andaluza con el avance de la conquista desde las décadas centrales del siglo XIII, pero ya con absoluto predominio de las órdenes mendicantes<sup>164</sup>.

Conviene además tener en cuenta que en el periodo de estudio parte del territorio norte analizado pertenecía a la diócesis de Ciudad Rodrigo, concretamente la parte noroeste de la Sierra de Gata. De las tres comunidades franciscanas asentadas en parajes aislados de este espacio natural, perteneciente a esta sede eclesiástica, se ha podido saber que Santa María de Moncalvo albergó a hijas de importantes familias rodericenses<sup>165</sup> y que Sancti Spiritus de Valdárrago fue trasladada a Ciudad Rodrigo por orden del obispo<sup>166</sup>, lo que evidencia que existía una vinculación y un trasvase de población con este territorio y que esta diócesis supo imponer su autoridad a pesar de las dificultades propias de su geografía y la intermediación de la diócesis cauriense.

Por otra parte, que estas comunidades se encontraran en parajes aislados de la Sierra de Gata implica que las mujeres, mientras les fue posible, participaron del fenómeno eremita y buscaron espacios naturales retirados para favorecer la

---

<sup>162</sup> Aunque este estudio se ha propuesto como fecha límite el inicio del Concilio de Trento, las comunidades religiosas, tanto femeninas como masculinas, siguieron aumentando ostensiblemente pero ya dentro de otro contexto histórico, reducido al mundo conventual en el ámbito femenino, que, como se ha podido ir comprobando, se venía gestando desde la segunda década del siglo XVI.

<sup>163</sup> Bernal Estévez, “Aproximación a la historia urbana de Extremadura”, p. 70.

<sup>164</sup> Miura Andrades, “Formas de vida religiosa femenina”, pp. 143-145; Graña Cid, “Las primeras clarisas andaluzas”, p. 688.

<sup>165</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 477.

<sup>166</sup> Sánchez Cabañas, *Historia Civitatense*, Tomo II, f. 24.

oración y la ascesis. Este deseo de aislamiento en el caso masculino propició la aparición de dieciséis comunidades en esta serranía y sus proximidades hasta finales del siglo XVI<sup>167</sup>. Sin embargo, con el traslado de las terciarias se constata que la oleada reformista tridentina y franciscana, desarrollada con más virulencia a partir de la clausura del Concilio de Trento (1563), imposibilitó que las mujeres experimentaran un mayor desarrollo en estos modelos de religiosidad. Además, estos traslados resultaron muy convenientes y económicamente muy beneficiosos para los frailes que se anexaron parte de los bienes y rentas de las religiosas y los edificios conventuales<sup>168</sup>.

La expansión monástica femenina posterior en todo el territorio extremeño responde a los mismos parámetros que se observan en la urbanización y poblamiento del espacio. Aunque la acumulación de comunidades se produjo en las áreas de mayor concentración de población en un contexto de efervescencia urbana –al norte Plasencia, Coria, Cáceres y Trujillo; Badajoz y el entorno de Jerez de los Caballeros al suroeste–, existen diferencias en su distribución en función del modelo jurisdiccional del espacio. Las tierras de realengo se caracterizaron por el protagonismo de la villa cabeza de alfoz de la que dependían jurídicamente pequeñas aldeas y localidades rurales que vieron mermadas sus capacidades de crecimiento debido al control que ejercieron los concejos sobre ellas<sup>169</sup>. La misma dinámica se percibe en la panorámica fundacional de estas comunidades. A excepción de las fundaciones de la Sierra de Gata, por sus características eremíticas, la mayoría de las comunidades localizadas en los territorios de realengo se distribuyen en gran número entre las villas cabeza de alfoz de Trujillo, Cáceres y Badajoz, que en total suman dieciséis comunidades, presumiblemente también debido a la mayor autonomía de la que gozaban sus vecinos.

Aunque Coria y Plasencia fueron aumentando el número de comunidades, la dimensión del fenómeno fue más escasa porque a finales del medievo ambas villas pertenecían a señoríos. El régimen señorial, tanto laico como de órdenes militares, se caracterizó por un reparto más equitativo a nivel urbano y de desarrollo poblacional porque los señores desplegaron políticas que estimulaban una distribución más proporcional que resultaba más rentable a la hora de explotarlo. Por esta causa, sus villas más importantes no llegaron a alcanzar nunca un efecto tan centralizador como las de realengo<sup>170</sup>. Este reparto más homogéneo se traduce también en la distribución de sus comunidades religiosas femeninas. Las fundaciones localizadas en territorios en régimen de señorío se encuentran más dispersas y se localizan tanto en villas de gran entidad como en otras localidades de rango inferior. Caso aparte y excepcional lo representa la notable proliferación de comunidades en Jerez de los Caballeros y sus causas. El índice de población de cada territorio también podría ser un valor a considerar en la distribución de estas comunidades.

<sup>167</sup> Díez González, “Los eremitorios en la Cuenca del Tajo”, p. 98.

<sup>168</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 477.

<sup>169</sup> Bernal Estévez, “Aproximación a la historia urbana de Extremadura”, pp. 71-74. Ángela Muñoz en su tesis doctoral desarrolla un modelo de análisis de modalidades de implantación religiosa, incluida la femenina, en sus relaciones con los modelos de organización social y política del espacio para el caso de Madrid. En ese contexto, analiza el proceso de empoderamiento de los concejos frente al entorno rural perteneciente a su alfoz para concluir que fue a partir del siglo XIII, coincidiendo con el auge del mundo urbano, cuando los concejos se convierten en instituciones con el suficiente poder para ejercer su control sobre el espacio rural y sus villas (*Madrid en la Edad Media*, pp. 8-13).

<sup>170</sup> Bernal Estévez, “Aproximación a la historia urbana de Extremadura”, pp. 72-78.

Tabla 1. Porcentajes de población y de comunidades por jurisdicciones.

Jurisdicción	Porcentaje del territorio	Porcentaje de población pechera	Porcentaje del total de comunidades
Realengo	28,90	25,02	39,34
Señorío	21,77	30	31,15
Orden de Alcántara	21,17	13	6,56
Orden de Santiago	27,04	31	22,95

La escasa población residente en territorio alcantarino podría explicar la exigua presencia de comunidades religiosas femeninas en sus dominios, pero la Orden de Alcántara también contó con villas importantes donde no se documenta ninguna fundación en este periodo, como Valencia de Alcántara, con una población a principios del siglo XVI muy similar a Cáceres y Jerez de los Caballeros y superior a la de Zafra<sup>171</sup>. Además, conviene tener en cuenta que este censo solo contabilizaba a los pecheros y, por tanto, no ofrece información sobre los fundadores potenciales, con más medios y las relaciones necesarias<sup>172</sup>.

La escasa expansión conventual en los territorios de Alcántara respecto a los de Santiago también podría explicarse por una mayor rigidez en la aplicación de la norma que impedía su asentamiento. Sin embargo, como ya se ha podido documentar, en los territorios de la Orden de Santiago de la actual Castilla-La Mancha y en algunos casos extremeños, como el de Cabeza del Buey o Usagre, los visitantes santiaguistas llevaron un control exhaustivo de las comunidades instaladas en sus territorios, ocasionaron múltiples trabas y ejercieron presiones y amenazas contra las que carecían de licencia. Vicisitudes que no impidieron que el fenómeno se produjera y que esas comunidades se perpetuaran en el tiempo<sup>173</sup>. Con todo, en el ámbito castellanomanchego el número de comunidades instaladas en territorio de la Orden de Santiago también es superior al de las documentadas en el territorio de Calatrava, de la que oficialmente dependía la de Alcántara. En los territorios santiaguistas del centro-sur peninsular, han sido documentadas siete comunidades y solamente cuatro en suelo calatravo, de las cuales dos fueron fundadas por comendadores de la orden y otra por la reina Isabel I, cuando ya ostentaba el rango de administradora de la milicia. En cambio, en el suelo santiaguista de esa misma área, solo se ha podido documentar la intervención de alguno de sus miembros en un beaterio de Ocaña que fue fundado por el infante Enrique en su periodo maestral<sup>174</sup>. Los resultados de esta comparativa convierten en poco probable que estas diferencias cuantitativas en el asentamiento de comunidades, sustanciales en el caso extremeño, vengan marcadas por un mayor rigor en la aplicación de la norma por parte de las autoridades de la milicia alcantarina. Asimismo, hay que considerar que, al margen de sus propias es-

<sup>171</sup> Bernal Estévez, *Poblamiento, Transformación y Organización Social*, p. 169.

<sup>172</sup> A mediados del siglo XIV se habían generado en las localidades alcantarinas unos grupos de élites locales incipientes que obligaron a la orden a reorientar sus estrategias y generar una suerte de redes clientelares para mantener el buen funcionamiento del sistema, que ya se perciben con claridad en el siglo XV. Clemente Quijada, "Comendadores y concejos", pp. 421-422.

<sup>173</sup> Aunque se han detectado otros casos aun en investigación, un caso paradigmático de las amenazas de expulsión que llegaron a sufrir las comunidades religiosas sin licencia por parte de los visitantes lo representa la comunidad del Corpus Christi de Villanueva de los Infantes. Rodríguez Romero, "Del Corpus Christi a Santa Clara".

<sup>174</sup> Rodríguez Romero, "Comunidades religiosas femeninas", pp. 24-102.

pecificidades, en el periodo de mayor eclosión monástica todas las órdenes militares estaban bajo el control de los monarcas y eran ellos quienes firmaban las licencias.

Otra duda que plantea este análisis es la escasa presencia de comunidades femeninas en extensos territorios del centro-este de la región (Apéndice 6.2.), con diferentes regímenes jurisdiccionales, donde solo se registran cuatro comunidades dispersas en Medellín, Siruela, Cabeza del Buey y Sierra de Robledo –posteriormente trasladada a Mérida–. Aunque este ámbito está fuera del eje de las grandes ciudades extremeñas, cuando se produce la expansión de comunidades –finales del XV/principios del XVI–, solo la zona más sureste contaba con un índice de población inferior a la media<sup>175</sup>. Además, es un espacio donde, aunque dispersas, sí se documenta un mayor número de comunidades masculinas, entre ellos el importante monasterio de Guadalupe.

Se trabaja con la hipótesis de que la ausencia de referencias a comunidades femeninas en esta área no implica que no existieran beatas individuales, espacios de religiosidad y beaterios de carácter informal, más o menos efímeros, que al no formalizar su estatus y no perdurar en el tiempo no han dejado documentación ni noticia de su existencia. Del mismo modo que se han localizado de manera accidental a las beatas de Alcántara –por una manda testamentaria–<sup>176</sup>, a las de Alburquerque –a través de una carta dirigida a María de Castilla–<sup>177</sup> y a las franciscanas de Perales del Puerto –en una genealogía–<sup>178</sup>, se espera que vayan apareciendo nuevas comunidades en diferentes contextos que expliquen estas ausencias en territorios tan extensos.

Respecto a la tipología de los fundadores (Apéndice 6.1.), en total son dieciséis las comunidades que no cuentan de momento con un patrocinador identificado: cinco en territorio de señorío laico, diez en territorio de realengo y una en los dominios de Alcántara. No obstante, los datos con los que se cuenta hasta el momento permiten hacer una valoración aproximada. Se puede afirmar que, en mayor o menor medida, todos los estamentos participaron en estas fundaciones. Sin embargo, cabe destacar en este punto que, si bien la reina Isabel construyó a las terciarias dominicas de Trujillo un nuevo convento en el que profesaron la clausura y la regla de Santo Domingo, por el contrario que en otros territorios castellanos al sur del Tajo, como la Mancha o Andalucía<sup>179</sup>, en este territorio no se documenta ninguna fundación religiosa femenina a iniciativa directa de los monarcas, aunque sí participaron de ellas

<sup>175</sup> Bernal Estévez, *Poblamiento, Transformación y Organización Social*, p. 297.

<sup>176</sup> López, *Tercera parte de la Historia general de Sancto Domingo*, p. 394.

<sup>177</sup> García Herrero, “*Mulieres religiosas*”, p. 321.

<sup>178</sup> Barrantes Maldonado y Martín Nieto, *Noticias de Alcántara*, p. 235.

<sup>179</sup> Aunque las masculinas son mucho más abundantes debido a que tenían la potestad de predicar, se conocen numerosas fundaciones femeninas en Andalucía a iniciativa de los monarcas, parejas a sus conquistas, encaminadas, principalmente, a cristianizar el espacio. Un esquema porcentual para el caso concreto del Reino de Sevilla, del que formaban parte algunas villas del sur pertenecientes en la actualidad a Extremadura, como Fregenal de la Sierra, en Miura Andrades, *Frailes, monjas y conventos*, pp. 298-303. Asimismo, se constata la promoción de alguna otra fundación de mayor o menor entidad en diferentes territorios del sur del Tajo por diferentes razones. Sirva de ejemplo la comunidad de terciarias franciscanas de Santa María de los Llanos, fundada por Isabel la Católica en la villa de Almagro, sede de la Orden de Calatrava, a partir de unas beatas existentes en la villa para que se hicieran cargo de un hospital que había sido fundado con anterioridad por la reina, el cual consideraba que estaba mal atendido por la cofradía. Esta comunidad ha sido objeto de análisis en diferentes contextos, primeramente, por Muñoz Fernández, *Beatas y santas*, pp. 25 y 58-73 y, más recientemente, en Beldad Corral, *Monjas y conventos en Castilla-La Nueva*, pp. 121-142 y Rodríguez Romero, “Comunidades religiosas femeninas”, pp. 38-44.

mediante la concesión de patronazgos, licencias, limosnas, rentas y privilegios, en los cuales no ha sido posible detenerse aquí.

Los menos implicados fueron las órdenes militares y la nobleza feudal, pese a tener mayores recursos y el control de las tierras, que solo promovieron de manera directa dos y cuatro comunidades respectivamente. Además, las terciarias de Almen-dral no fueron fundadas en exclusiva por el duque de Feria, sino junto a un servidor real llamado Juan Pérez<sup>180</sup>. Esto supone en el caso de los señores de feudos laicos una implicación bastante inferior a otros territorios estudiados<sup>181</sup>, lo que no implica que no acabaran interviniendo en otras comunidades o haciéndose con su patronato<sup>182</sup>. Al clero se le puede atribuir la fundación de siete comunidades, sin contabilizar las que fueron incentivadas por san Pedro de Alcántara y Bernardino Gaza porque fueron resultado de comunidades o religiosas ya existentes. Son precisamente las religiosas y otros patronos de las oligarquías urbanas, en su mayoría mujeres, los grandes protagonistas de esta expansión. Las comunidades instituidas por beatas y terciarias como proyecto de vida son quince y las fundadas por vecinos de las villas trece. Obviamente, todos los vecinos que patrocinaron estas fundaciones tuvieron que contar con los medios suficientes y por esta causa han sido unificados como “oligarquías urbanas”, pero entre ellos se encuentran perfiles variados y posiblemente algunos de ellos pertenecerían a la baja aristocracia local. No se percibe una tipología de fundador en función de las etapas cronológicas, si bien las implicaciones de estas oligarquías urbanas aumentan en la proporción que aumenta el número de fundaciones a partir de la segunda mitad del siglo XV, que es también cuando se van configurando estas élites urbanas porque las propias ciudades van adquiriendo una identidad más definida y desarrollándose política, social, poblacional y económicamente. Estas fundaciones, por tanto, se contextualizan en el tiempo en que la nobleza urbana hace ostentación de su poder en las villas a través de la construcción de imponentes palacios, conventos y capillas funerarias. Dinámicas que son también asimiladas por colectivos en ascenso sin título, pero con cuantiosas rentas<sup>183</sup>.

La comunidad de comendadoras de Alcántara fue promovida y financiada por una cofradía que contaba con muchos medios económicos, otros cuatro fundadores fueron caballeros, dos de ellos en proyecto común con su esposa. El convento de Nuestra Señora de la Luz de Jerez lo fundó una clarisa desafecta del convento de la Consolación, junto a su hermano y dos hermanas, que también ingresaron en la nueva comunidad. La crónica franciscana nos habla de matrimonios fundadores en otros tres casos, aunque se trata de iniciativas de las esposas<sup>184</sup> y, al menos, en una de ellas, también de su capital. Otras cuatro fueron promovidas por mujeres acomodadas.

---

<sup>180</sup> Santa Cruz, *Chronica*, p. 683.

<sup>181</sup> Un buen ejemplo de lo que sería un señorío con casi absoluto control de lo religioso desde época muy temprana podría representarlo el señorío de Villena de la Mancha Oriental, tanto en tiempos de los Manuel como de los Pacheco. La gestión de este señorío ha sido estudiada en profundidad por Ayllón Gutiérrez en su tesis doctoral *Iglesia, territorio y sociedad en la Mancha Oriental* y en la publicación derivada de la misma, *idem, Iglesia rural y sociedad en la Edad Media*.

<sup>182</sup> Sobre este fenómeno, más propio de época posterior, véase Atienza López, “La apropiación de patronatos conventuales”.

<sup>183</sup> Alonso Ruiz, “La nobleza en la ciudad”, pp. 222-236.

<sup>184</sup> Este modelo de fundación matrimonial que encubre acciones de mujeres se detecta también en otros ámbitos territoriales y queda perfectamente ejemplificado en el alfoz de Madrid, donde, como se verá someramente a continuación también para el caso extremeño, se presentan casuísticas muy variadas en sus motivaciones. Muñoz Fernández, *Acciones e intenciones de mujeres*, pp. 25-56.

En cuatro de las comunidades intervinieron de manera conjunta diferentes actores, también con gran protagonismo de las religiosas<sup>185</sup>.

Tabla 2. Tipología de los fundadores y porcentajes de actuación.

Fundadores	Número de comunidades	Porcentaje del total
Desconocidos	16	26,23
Miembros órdenes militares	2	3,28
Nobleza feudal	4	6,56
Clero	7	11,48
Beatas y terciarias	15	24,59
Oligarquías urbanas	13	21,31
Varios	4	6,56

Al igual que ocurría entre los señores feudales y aunque no en todos los casos se cuenta con la información, además de la ostentación y al margen de las inquietudes devocionales, que hay que dar por sobreentendidas, la otra gran motivación de estas oligarquías a la hora de acometer las fundaciones fue la de contar con un espacio seguro y digno en el que ingresar a las mujeres de la familia y en algunos casos las propias fundadoras. Entre los sufragados por mujeres o parejas de las oligarquías urbanas que tienen como fin último el ingreso de la fundadora, existieron situaciones muy variadas. Se cuenta con ejemplos de fundaciones como proyecto de vida –San Pedro de Trujillo–, de monjas que ya habían profesado en otro convento y quisieron crear su propia institución –Santa Ana de Badajoz y La Luz de Jerez de los Caballeros–, de cobijos de viudedad –San Onofre de Badajoz–, de acuerdos matrimoniales de retiro antes de enviudar –La Concepción de Usagre– y de mandas testamentarias que llevaban implícitas la reserva de un espacio preeminente donde reposaran y fueran venerados sus restos –Santa Ana de Plasencia–.

Estos datos, otros casos mejor documentados y el hecho de que en la mayoría de los casos se trata de comunidades instaladas en villas de realengo con una supuesta mayor autonomía, permiten aventurar que pudieron existir dos tipologías predominantes en las comunidades sin fundadores reconocidos, las alentadas y sufragadas en su mayor parte por las oligarquías urbanas, el clero, los concejos y otros vecinos de las villas<sup>186</sup>, por un lado, y las fundadas por mujeres con su patrimonio personal, bien como patrocinadoras o como proyectos personales de vida, por otro lado. Máxime si se tiene en cuenta que muchas de ellas son beaterios o comunidades terciarias. Aunque no existe una única relación entre la naturaleza de los fundadores y el modelo de religiosidad elegido, se constata que entre las religiosas/fundadoras existió preferencia por comunidades terciarias o beaterios, en unos casos por elección personal y en otros –o además– porque era la única opción viable por su menor coste económico

<sup>185</sup> Aunque no son las únicas que contaron con varios benefactores, en estos cuatro casos resulta difícil atribuir la autoría a una sola tipología de fundador, bien porque las informaciones son contradictorias o confusas o porque todos los intervinientes resultaron decisivos para completar la fundación.

<sup>186</sup> Aunque este tipo de patrocinios se documenta en todo el territorio peninsular, un buen ejemplo en territorio extremeño lo representa la comunidad de terciarias franciscanas de Fuente de Cantos, fundada a iniciativa y con el patrimonio de unas terciarias que necesitaron el apoyo económico de los vecinos de la villa. Santa Cruz, *Chronica*, p. 664.

y en trámites burocráticos<sup>187</sup>. En ocasiones, se trata de mujeres solteras o viudas que utilizan sus escasos recursos o el facilitado por sus familias o vecinos para constituir sus propias casas de religiosidad. Sin embargo, son muchos los casos en los que se documenta que las fundadoras eran mujeres que pertenecían a familias acaudaladas y/o a la nobleza local. Mujeres que pusieron un gran patrimonio al servicio de su comunidad, en la que también ingresaban miembros de su familia y de su servicio. Posiblemente porque eran modelos de religiosidad más variados y flexibles que permitían diferentes opciones de vida, también la clausura voluntaria, pero con mayores cotas de autonomía y evidentemente más atrayentes.

En el caso de los conventos de las órdenes segundas, normalmente las mujeres actuaron como promotoras de la orden o regla por la que sentían mayor devoción con la intención de hacer trascender su nombre y su linaje en el tiempo, aunque no exclusivamente, como se ha podido comprobar en ciertos casos también profesaron ellas mismas. La ausencia de un fundador identificado en algunas de estas comunidades, que por su propia idiosincrasia conllevaban un mayor despliegue económico y burocrático, lleva a pensar que pudieron contar con la implicación de diferentes estamentos. Vecinos, clérigos y/o instituciones municipales que por medio de limosnas, donaciones, mandas testamentarias y privilegios facilitaron la empresa a fin de contar en sus localidades con una comunidad religiosa donde pudieran ingresar sus mujeres<sup>188</sup>. También hay que barajar la posibilidad de que, como en Jerez de los Caballeros, en algunos casos se trate de disensiones entre las religiosas de conventos ya existentes. Un fenómeno que explicaría la creación de dos conventos clarianos en la villa de Badajoz en apenas dos décadas o los dos de agustinas tan próximos en espacio y tiempo, habida cuenta de que en cualquiera de los casos también necesitarían un soporte económico y burocrático que habría que sufragar.

La expansión conventual masculina en estos territorios estuvo distribuida de manera algo más homogénea<sup>189</sup>. Sin embargo, aunque las cronologías de esta eclosión son similares para ambos sexos<sup>190</sup>, numerosas comunidades femeninas surgen sin referentes masculinos en sus localidades. Circunstancia que no imposibilitó que muchas de ellas quedaran bajo la dependencia de conventos masculinos de villas próximas. Otras quedaron tuteladas por los obispos, clérigos seculares o regulares, visitantes del Régimen de Tordesillas o autoridades civiles y eclesiásticas de las órdenes militares.

Como en el caso masculino, predominan las comunidades pertenecientes a la orden franciscana, aunque en el ámbito femenino bajo la regla terciaria, que en este

<sup>187</sup> Muñoz Fernández, *Beatas y santas neocastellanas*, pp. 33-35.

<sup>188</sup> Aunque son innumerables los casos en los que se documenta la implicación de la villa en diferentes aspectos de la cotidianidad de sus comunidades femeninas, en el desarrollo de esta investigación se define claramente este modelo de fundación regulada con plena implicación ciudadana en un convento de dominicas fundado en Uclés (a.1538) por una familia humilde con las limosnas de los vecinos y el apoyo burocrático del prior de Santiago. Posteriormente ingresaron en él las tres hijas de esta familia y otras mujeres de la localidad. Zarco Cuevas, *Relaciones de pueblos*, p. 543.

<sup>189</sup> Para una aproximación a la distribución de las comunidades masculinas en territorio extremeño, entre otros: López, *Tercera parte de la Historia general de Sancto Domingo*; Santa Cruz, *Chronica*; Díaz y Pérez, *España. Sus monumentos y arte*; Andrés Martín, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura*; Campos y Fernández de Sevilla, *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios*; Atienza López, *Tiempos de conventos*; García Rodríguez, "San Francisco de Asís"; Díez González, "Paisaje y mística en la cuenca del Tajo" y "Los eremitorios en la Cuenca del Tajo"; Solano de Figueroa y Tejada Vizuete, *Historia eclesiástica*; Lora Serrano "Franciscanos en las tierras del Obispado de Plasencia".

<sup>190</sup> *Ibidem*, p. 828.

territorio tuvo escasa repercusión entre los varones<sup>191</sup>. Se contabilizan veinte comunidades que surgen desde sus inicios como terciarias franciscanas, las cuales, sumadas a las once de clarisas y siete de concepcionistas, también de adscripción franciscana, representan un 64,41% del total. A lo que cabría añadir que la mayoría de los beaterios que subsistieron acabaron también profesando la regla terciaria franciscana, bien fuera por *motu proprio* –por vocación sincera o por los privilegios fiscales que conllevaba– o bien como consecuencia de las presiones institucionales. Las diferentes reformas promovidas por los monarcas, el clero regular y el clero secular fueron proporcionando los mecanismos legales necesarios para acabar con los modelos de religiosidad alternativos al monacato<sup>192</sup> y significó para las mujeres la imposición de un único modelo de vivir su religiosidad que implicaba la clausura obligatoria, independientemente de su orden o regla<sup>193</sup>. Aunque no resultó fácil, debido a la resistencia de las religiosas<sup>194</sup>, las presiones fueron aumentando y todas las comunidades se vieron obligadas antes o después a profesar el voto de clausura, especialmente desde que se diera por finalizado el Concilio de Trento en 1563.

Aunque en muchos casos las fechas son confusas y a otros se les pierde la pista porque debieron extinguirse, trasladarse o ser clausurados, los procesos cronológicos de institucionalización de los beaterios fueron variables. Sin embargo, no se documenta, como sí ocurre en otros territorios, que en este contexto de reforma ninguno de estos beaterios pasara por los tres estados, a saber: de beatas a terciarias franciscanas y posteriormente a ingresar en alguna orden segunda –clarisas o concepcionistas–<sup>195</sup>. Los más pasaron al estado terciario franciscano en un tiempo no siempre determinado y permanecieron con esta regla aun después de ser obligadas a profesar el voto de clausura.

Un caso paradigmático de largo recorrido y bien documentado es el beaterio de San Ildefonso de Plasencia. En la segunda mitad del siglo XIV, unas beatas se recogieron sin profesar votos ni obediencia al prelado. En 1417, tomaron el hábito terciario franciscano, profesaron los tres votos sustanciales –pobreza, castidad y obediencia– y se comenzó a construir un monasterio con iglesia en unas casas entregadas por un arcediano de Plasencia, llamado Miguel Sánchez de Yanguas. En 1582, profesaron clausura y se mantuvieron bajo la regla franciscana hasta que en 1931 profesaron la concepcionista<sup>196</sup>, en la que permanecieron hasta su exclaustación en 2014.

<sup>191</sup> *Ibidem*, pp. 835-836.

<sup>192</sup> Una síntesis de ese proceso legislativo-represivo en Atienza López, “Mujeres y Hombres de Iglesia”, pp. 241-270.

<sup>193</sup> Muñoz Fernández, *Beatas y santas neocastellanas*, pp. 5-17.

<sup>194</sup> Un caso paradigmático de resistencia abierta en territorio extremeño lo representan las comunidades de Santa María de Jesús y San Pablo de Cáceres. Estas dos comunidades, jerónimas las primeras y terciarias franciscanas las segundas, se negaron a profesar clausura y pleitearon conjuntamente durante la segunda mitad del siglo XVI contra las autoridades civiles y eclesiásticas con el apoyo económico y burocrático del Concejo cacereño. Un análisis de este proceso desde una perspectiva de género: Rodríguez Romero, “Unidas ante la adversidad”. Poco antes de conseguir reducir las a la clausura, el obispo Galarza publicó una obra, con el título *De clausura monialium controversia*, donde rebatía los argumentos que esgrimían estas religiosas para evadir el encerramiento obligatorio. Esta obra fue reeditada y comentada en 2014 por Mañas Núñez, *El obispo Galarza y las monjas de Cáceres*, y recientemente ha sido objeto de un análisis crítico desde nuevos parámetros por parte de Atienza López, “Mujeres y Hombres de Iglesia”. Sobre la conflictividad surgida a nivel peninsular como consecuencia de la imposición del enclaustramiento obligatorio véase *idem*, “Las grietas de la clausura tridentina”.

<sup>195</sup> Muñoz Fernández, “Las clarisas en Castilla la Nueva”, p. 460.

<sup>196</sup> Sánchez Loro, *El convento placentino de San Ildefonso*, pp. 13-18 y 97.

Algunos otros beaterios, los menos, pasaron directamente a una orden segunda, principalmente clarisas, concepcionistas, jerónimas y excepcionalmente a la de la Santísima Trinidad en el caso de las beatas de los Remedios de Badajoz. Por el contrario, la mayoría de comunidades que surgen como terciarias franciscanas y pervivieron en el tiempo acabaron por adoptar la regla clarisa, principalmente, la concepcionista o la de Santo Domingo en el caso de las terciarias dominicas de Trujillo. El resto de órdenes tuvieron una exigua presencia y no parece que experimentaran ningún cambio de regla.

La excepcionalidad la representan las comunidades de Jerez de los Caballeros que después de profesar la regla clariana consiguieron licencia para volver a la mayor relajación que suponía la regla franciscana. Sin embargo, lo más probable es que no pudieran renunciar al voto de clausura o que a lo largo del siglo XVI fueran obligadas a encerrarse, ya que a finales de esta centuria la práctica totalidad de las comunidades habían sido sometidas al enclaustramiento. Una medida que, a la postre, acabó con la capacidad de las mujeres para elegir entre diferentes modos de vida en religiosidad.

## 5. Bibliografía

- Alonso Ruiz, Begoña, “La nobleza en la ciudad: arquitectura y magnificencia a finales de la Edad Media”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 24 (2012), pp. 215-251.
- Álvarez Márquez, Carmen, “Las lecturas de Fray Gonzalo de Illescas, obispo de Córdoba (1454-1464)”, en *Las fiestas de Sevilla en el siglo XV y otros estudios*, Madrid: Deimos, 1991, pp. 289-328.
- Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel, “Enrique, Infante de Aragón, Maestre de Santiago”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 12 (2002), pp. 37-90.
- Andrés Martín, Melquíades, *Vida eclesiástica y espiritual en Extremadura: desde la restauración de las diócesis hasta nuestros días*, Cáceres: Obispado de Coria Cáceres, 1992.
- Atienza López, Ángela, *Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid: Marcial Pons, 2008.
- Atienza López, Ángela, “La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la Edad Moderna”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 28 (2008), pp. 79-116.
- , “Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas del encerramiento de las monjas... Todavía con Felipe IV”, *Hispania*, LXXIV/248 (2014), pp. 807-834.
- , “Mujeres y Hombres de Iglesia. En orden y desorden”, en Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (coords.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 241-270.
- Araya Iglesias, Carmen, y Rubio García, Fernando, “El real convento de Santa Ana de Badajoz”, en VV.AA., *Congreso franciscanos extremeños en el Nuevo Mundo: Actas y estudios*, Badajoz: Comunidad Franciscana, 1986, pp. 165-177.
- “Autoridades/Instituciones: Convento de Jesús y María de Ribera del Fresno (Badajoz, España)”, Portal de Archivos Españoles (PARES), Madrid: Ministerio de Cultura y

- Deportes [en línea], disponible en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/6036>.
- Ayllón Gutiérrez, Carlos, *Iglesia, territorio y sociedad en la Mancha Oriental (Alcaraz y Señorío de Villena)*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2008.
- , *Iglesia rural y sociedad en la Edad Media (Alcaraz y Señorío de Villena)*, Madrid: Silex, 2015.
- Barrantes Maldonado, y Martín Nieto, Serafin, *Noticias de Alcántara. Pedro Barrantes Maldonado y sus Antigüedades de la villa de Alcántara*, Cáceres: Instituto Cultural El Brocense, 2010, t. I.
- Bazaga Ibáñez, Manuel J., “Convento de la Inmaculada Concepción (conocido como Convento de Santa Clara) Trujillo”, en *XXX Coloquios Históricos de Extremadura. Homenaje póstumo a Juan Antonio de la Cruz Moreno, Trujillo, 24 al 30 de Septiembre, 2001*, Trujillo: C. I. T. Trujillo, 2002, pp. 57-60.
- Beldad Corral, Juliana, *Monjas y conventos en Castilla-La Nueva: un modelo de vida religiosa rural en los siglos XV-XVII*, Toledo: Almud, 2010.
- Benito Boxoyo, Simón, *Historia de Cáceres y su Patrona*, Cáceres: Departamento Provincial de Seminarios de FET y de las JONS, 1952.
- Bernal Estévez, Ángel, “Aproximación a la historia urbana de Extremadura en la Edad Media”, *Revista de Estudios Extremeños*, 45/1 (1989), pp. 65-80.
- , *Poblamiento, transformación y organización social del espacio extremeño: Siglos XIII Al XVI*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1998.
- Braguier, Laurey, *Recherches sur les beatas de la Couronne de Castille: Étude prosopographique, pratiques spirituelles et implication sociale (1450-1600)*, tesis doctoral, Université Européenne de Bretagne, 2014.
- Campos y Fernández de Sevilla, Francisco Javier, *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios*, El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1999.
- Casillas Antúnez, Francisco José, “Historia y toponimia de la tierra de Coria”, *Alcántara*, 68 (2008), pp. 21-44.
- Castellanos Bote, Pedro, “Nuevos datos sobre el hospital, la ermita y el convento de Santa Catalina de Badajoz”, *Sharia. Boletín de la Asociación de Amigos de Badajoz*, 72 (2013), pp. 4-6.
- Castro y Castro, Manuel, “Monasterios hispánicos de clarisas desde el siglo XIII al XVI”, *Archivo Ibero-Americano*, 193-194 (1989), pp. 79-122.
- , “Monasterios de concepcionistas franciscanas en España”, *Archivo Ibero-Americano*, 203-204 (1991), pp. 411-478.
- Cavero Domínguez, Gregoria, *“Inclusa intra parietes”: la reclusión voluntaria en la España medieval*, Toulouse: Université Toulouse II-Le Mirail, 2010.
- Cendrero Díez-Madroñero, María, *Siruela, el pueblo de la Virgen de Altagracia*, Boadilla del Monte (Madrid): Fundación Santa María, 1988.
- Claros Vicario, Fernando, *Patrimonio histórico artístico de Ceclavín*, Cáceres: Control P., 2015.
- Clemente Quijada, Luis Vicente, “Comendadores y concejos en el maestrazgo de Alcántara: el ejercicio del poder en el mundo rural (Siglos XIV-XVI)”, *Roda da Fortuna. Revista Electrónica sobre Antigüidade e Medieval*, 2/1-1(2013), pp. 416-431.
- “Convento Madre de Dios de Coria”, [Extremadura.com](http://www.extremadura.com/fotos/colecciones/dulces-del-convento-madre-de-dios), Badajoz: Ceronet Telemática [en línea], disponible en <http://www.extremadura.com/fotos/colecciones/dulces-del-convento-madre-de-dios>.

- Díaz y Pérez, Nicolás, *España. Sus monumentos y arte, su naturaleza e historia: Extremadura (Badajoz y Cáceres)*, Barcelona: Editorial de Daniel Cortezo, 1887.
- Díez González, Carmen, “Paisaje y mística en la cuenca del Tajo”, en Mar Lozano Bartolozzi y Vicente Médez Hernán (coords.), *Paisajes modelados por el agua: entre el arte y la ingeniería*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 2012, pp. 295-311.
- Díez González, Carmen, “Los eremitorios en la Cuenca del Tajo: en busca de un lugar idóneo”, en Mar Lozano Bartolozzi y Vicente Médez Hernán (coords.), *Patrimonio cultural vinculado con el agua: paisaje, urbanismo, arte, ingeniería y turismo*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 2014, pp. 93-116.
- Domené Sánchez, Domingo, “Sierra de Gata en la plena Edad Media (siglos XI a XIII). Sierra de Gata a mediados del siglo XIII”, *Sierra de Gata Digital*, 03/09/2012 [en línea], disponible en <https://sierradegatadigital.opennemas.com/articulo/historia-de-sierra-de-gata/sierra-de-gata-en-la-plena-edad-media-siglos-xi-a-xiii-sierra-de-gata-a-mediados-del-siglo-xiii/20120903081948004227.html>.
- , “Sierra de Gata en la Baja Edad Media. El reinado de Enrique II (1369-1379): cuando pudimos ser portugueses”, *Sierra de Gata Digital*, 28/09/2012 [en línea], disponible en <https://sierradegatadigital.opennemas.com/articulo/historia-de-sierra-de-gata/sierra-de-gata-en-la-baja-edad-media-el-reinado-de-enrique-ii-cuando-pudimos-ser-portugueses/20120928130617004759.html>.
- Durán Castellano, Francisco, “Los templarios en la Baja Extremadura”, *Revista de Estudios Extremeños*, 56/1 (2000), pp. 99-146.
- Fernández Sánchez, Teodoro, “Apuntes históricos sobre la actual sede de la Diputación Provincial de Cáceres (Antiguo convento de Santa María de Jesús)”, en *XXII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo: C. I. T. Trujillo, 1996, pp. 187-216.
- García Fernández, Manuel, “Golfines y monfies. Bandoleros en las fronteras medievales (siglos XIII-XVI)”, *Andalucía en la Historia*, 56 (2017), pp. 14-19.
- García Herrero, Carmen, “«*Mulieres religiosae*», predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón”, en Isabel de Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Lorca: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013.
- García Oro, José, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid: Centro Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Jerónimo Zurita», 1971.
- , “Conventualidad y Observancia: La reforma de los órdenes religiosos en los siglos XV y XVI”, en VV.AA., *Historia de la Iglesia en España III-1º: La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid: La Editorial Católica, 1979, pp. 211-350.
- , *Francisco de Asís en la España medieval*, Santiago de Compostela: Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1988.
- García Rodríguez, Sebastián, “La Orden de Santa Clara en Extremadura. Visión conjunta”, *Revista Guadalupe*, 722 (1993), pp. 143-148.
- , “San Francisco de Asís y la Orden Franciscana en Extremadura”, en VV.AA., *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, El Escorial: Ediciones Escorialenses, 2008, pp. 759-780.
- Graña Cid, María del Mar, “Las primeras clarisas andaluzas. Franciscanismo femenino y Reconquista en el siglo XIII”, *Archivo Ibero-Americano*, 215-216 (1994), pp. 661-704.
- , *Espacios de vida espiritual de mujeres (Obispado de Córdoba, 1260-1550)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2008.

- , *Religiosas y ciudades. La espiritualidad femenina en la construcción sociopolítica urbana bajomedieval (Córdoba, siglos XIII-XVI)*, Córdoba: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2010.
- , “Poder nobiliario y monacato femenino en el tránsito a la Edad Moderna (Córdoba, 1495-1550)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 43-72.
- Hernández González, Salvador, “El convento de la Concepción de Fuente de Cantos a comienzos del siglo XVII”, en *V Jornada de Historia de Fuente de Cantos: Actas*, Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz, 2005, pp. 77-141.
- Hipólito Ojalvo, Francisco, “Real convento de Santa Ana en Badajoz. Cinco siglos de historia. Dos décadas de restauración”, en Miguel Ángel Naranjo Sanguino (coord.), *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz, Tomo XIII*, Badajoz: Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 2018, pp. 125-138.
- Jiménez Rayado, Eduardo, Retuerce Velasco, Manuel, y Segura Graiño, Cristina (coords.), *Libros de visita de la Orden Militar de Santiago. Provincia de Cuenca: siglos XV-XVI*, Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 2009, vol. I.
- Lepe de la Cámara, José María, “Estudio sobre el convento e iglesia de Santa Clara de Llerena”, *Revista de Estudios Extremeños*, 7/2 (1971), pp. 235-242.
- Llin Cháfer, Arturo, “Juan Bautista Beltrán de Guevara”, en *Diccionario Biográfico electrónico (DB~e)*, Madrid: Real Academia la Historia, 2018 [en línea], disponible en <http://dbe.rah.es/biografias/30025/juan-bautista-beltran-de-guevara>.
- Lop Otín, María José, “Un ejemplo del proceso de señorialización extremeño: El señorío de Capilla (siglos XIII-XVI)”, *En la España Medieval*, 13 (1990), pp. 207-232.
- López Falcón, Miriam, *Las sepultadas vivas. El rol de género en el monacato femenino: Aproximación antropológica a los conventos de clausura femeninos de la Diócesis de Coria-Cáceres*, tesis doctoral, Universidad de Extremadura, 2016.
- López, Juan, *Tercera parte de la Historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, Valladolid: Francisco Fernández de Córdoua, 1613.
- López-Guadalupe Pallarés, Miguel José, “Procesos de señorialización en concejos de realengo en la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión”, *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 431-54.
- Lora Serrano, Gloria, “Fiscalidad eclesiástica y conflictividad social en Plasencia y su tierra a fines de la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 369-394.
- , “Las elecciones episcopales de la diócesis de Plasencia durante la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), pp. 251-67.
- , “Franciscanos en las tierras del Obispado de Plasencia. Del Medievalo a Trento”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 19/2 (2017), pp. 825-846.
- , “Usos aristocráticos de los conventos femeninos en la Alta Extremadura”, en Gemma Colesanti, Blanca Garí, y Nùria Jornet i Benito (coords.), *Clarisas y dominicas: modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*, Florencia: Firenze University Press, 2017, pp. 247-267.
- , y Cabrera Muñoz, Emilio, “Datos sobre la población y la configuración jurisdiccional de Extremadura en el tránsito de la Edad Media a la Moderna”, *Ifígea: Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 1 (1984), pp. 63-76.
- Madrid, Ignacio de, “Las monjas jerónimas en España, Portugal y América”, en Isabel Viforcós Marinas y Jesús Paniagua Pérez (coords.), *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América: 1492-1992*, León: Universidad de León, 1993, vol. 1, pp. 15-36.

- Madrid y Medina, Ángela, “El último Maestro de Santiago en la Mancha: el monasterio de San Francisco de Villanueva de los Infantes”, *Anuario de Estudios Medievales*, 19 (1989), pp. 627-634.
- Mañas Nuñez, Manuel, *El obispo Galarza y las monjas de Cáceres: estudio y edición del libro “De clausura monialium controversia”*, Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 2014.
- Martí Mayor, José, y Graña Cid, María del Mar, *Las clarisas en España y Portugal. Congreso Internacional. Salamanca, 20-25 septiembre 1993 (Actas II)*, Madrid: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 1994, vols. I y II. Actas también publicadas en la revista *Archivo Ibero Americano*, 54/213-214 y 215-216 (1994).
- Martín Nieto, Serafín, “San Pablo de Cáceres: de casa de beatas a convento de clausura”, en *XXIV Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo: C. I. T. Trujillo, 1995, pp. 263-308.
- , “El convento de las comendadoras de Sancti Spiritus de la villa de Alcántara en el siglo XVI”, *Revista de Estudios Extremeños*, 64/2 (2008), pp. 871-940.
- Martínez Martínez, Matías, *El libro de Jerez de los Caballeros*, Sevilla: Imprenta de E. Rasco, 1892.
- Méndez Hernán, Vicente, “El arte y el monacato femenino en la diócesis de Plasencia”, en Isabel Viforcós Marina y Dolores Campos Sánchez-Bordona (coords), *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual: nuevas aportaciones al monacato femenino*, León: Universidad de León, 2005, pp. 825-846.
- Miura Andrades, José María, “Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval. Emparedadas y beatas”, en Ángela Muñoz Fernández y María del Mar Graña Cid (coords.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid: Asociación Al-Mudayna, 1991, pp. 139-164.
- , *Frailes, monjas y conventos: las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla: Diputación de Sevilla, 1998.
- , “Las reformas tempranas del franciscanismo castellano: eremitas, conventos y obediencias en la Andalucía de los siglos XIV y XV”, *Sémata: Ciencias Sociais e Humanidades*, 26 (2014), pp. 111-128.
- Molano Caballero, Santiago, *Apuntes sobre la historia de Garrovillas de Alconétar*, Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1991.
- Montero Fernández, Ismael, “El convento de Nuestra Señora de Gracia de Jerez de los Caballeros: de cenobio de clarisas durante cinco siglos a un futuro incierto”, *XXXVII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo: C. I. T. Trujillo, 2009, vol. II, pp. 565-590.
- Moreno de Vargas, Bernabé, *Historia de la ciudad de Mérida*, Madrid: Viuda de Alonso Martín, 1633.
- Muñoz Fernández, Ángela, *Madrid en la Edad Media. Análisis de una comunidad urbana y su entorno rural en sus relaciones con el hecho religioso*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1993.
- , *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (ss. XIV-XVI)*, Madrid: Comunidad de Madrid, Dirección General de la Mujer, 1994.
- , “Las clarisas en Castilla la Nueva: apuntes para un modelo de implantación regional de las órdenes femeninas franciscanas (1250-1600)”, *Archivo Ibero-Americano*, 213 (1994), pp. 455-472.
- , *Acciones e intenciones de mujeres en la vida religiosa de los siglos XV y XVI*. Madrid: Comunidad de Madrid, Dirección General de la Mujer, 1995.

- , “Las expresiones femeninas del monacato y la devoción: reclusas, freiras, monjas y beatas”, en José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja (coords.), *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España Medieval*, Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2017, pp. 41-71.
- Muro Castillo, Matilde, y Ramos Rubio, José Antonio, *Estudio sobre los conventos de la Orden Jerónima en Trujillo: Monasterio de la Concepción y Palacio de los Duques de San Carlos*, Cáceres: Institución Cultural El Brocense, 1989.
- Núñez, Juan, *Quinta parte de la historia de la Orden de San Jerónimo (1676-1777)*, edición e introducción de Francisco Javier Campos, San Lorenzo de El Escorial: Ediciones Escorialenses, 1999, t. II.
- Ortí Belmonte, Miguel Ángel, *Episcopologio Cauriense*, Cáceres: Diputación Provincial de Cáceres, 1959.
- Peña Gómez, María Pilar de la, “El convento de la Concepción de Llerena en el siglo XV”, *Norba: Revista de Arte*, 7 (1987), pp. 119-132.
- Pérez Ortiz, María Guadalupe, *Documentación conventual en el Archivo Diocesano de Mérida-Badajoz: confección de un sistema de información histórica (localización, análisis documental y gestión automatizada)*, tesis doctoral, Universidad de Extremadura, 2006.
- Ramos Rubio, José Antonio, *Estudio sobre los conventos de la T.O.R.F. de Trujillo: Monasterios de San Francisco el Real y San Pedro*, Cáceres: J.A. Ramos, 1992.
- Rodríguez Liáñez, Laureano, “Dos fundaciones clarianas bajo el patronato de la Casa de Feria: el Valle de Zafra y la Concepción de Fregenal”, *Hespérides: Anuario de Investigaciones*, 3 (1995), pp. 123-146.
- Rodríguez Romero, María del Prado, “Comunidades religiosas femeninas en tierras de órdenes militares. Geografías, procesos y conflictos, siglos XIV-XVI”, Trabajo Fin de Máster, Máster de Investigación en Artes y Humanidades, Facultad de Letras de Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, defendido el 2016-10-28/.
- , “Del Corpus Christi a Santa Clara: el desacato de las terciarias de Villanueva de los Infantes a las autoridades santiaguistas (1495-1596)”, en Henar Gallego Franco y Carmen García-Herrero (eds.), *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen Historia*, Barcelona: Icaria Editorial, 2017, pp. 777-792.
- , “Unidas ante la adversidad: el frente común de las jerónimas y las franciscanas de Cáceres contra los mandatos del obispo Galarza (1578-1590)”, en Ángela Muñoz Fernández (ed.), *Creencias y disidencias. Experiencias políticas, sociales culturales y religiosas en la Historia de las Mujeres*, Albolote (Granada): Editorial Comares, 2020, pp. 399-414.
- Ruiz Mateos, Aurora, “El monasterio de Santa Eulalia de Mérida y su origen en el de Santiago de Robledo”, *Revista de Estudios Extremeños*, 43/1 (1987), pp. 25-64.
- Sáez Sánchez, Carlos, “En torno a la Celestina como personaje histórico”, *Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 2 (1995), pp. 193-200.
- Sánchez Cabañas, Antonio, *Historia Civitatense. Tomo II*, 1626, Biblioteca Histórica de la Universidad de Salamanca, Ms. 1709 [en línea], disponible en <https://gredos.usal.es/handle/10366/140021>.
- Sánchez Loro, Domingo, *El convento placentino de San Ildefonso*, Cáceres: Departamento Provincial de Seminarios de FET y de las JONS, 1956.
- , *Trasuntos extremeños*, Cáceres: Departamento de Seminarios de la Jefatura Provincial del Movimiento, 1956.
- Santa Cruz, José de, *Chronica de la Santa Provincia de San Miguel de la Orden de N. Serafico Padre San Francisco*, Madrid: Viuda de Melchor Alegre, 1671.

- Solano de Figueroa Altamirano, Juan, y Tejada Vizuete, Francisco, *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, Badajoz: Diputación de Badajoz, 2013.
- Sosa Monsalve, Celina de la Presentación, *Historia del Real Convento de Santa Ana de Badajoz (1518-1994)*, Badajoz: Fundación CB, 1995.
- Tena Fernández, Juan, *Trujillo, histórico y monumental*, Trujillo: Religiosas Hijas de la Virgen de los Dolores, 1988.
- Zamora Jambrina, Hermenegildo, “Los conventos de clarisas de Extremadura en las crónicas franciscanas impresas”, *Archivo Ibero-Americano*, 215 (1994), pp. 643-60.
- Zarco Cuevas, Julián, *Relaciones de pueblos del obispado de Cuenca*, edición revisada por Dimas Pérez Ramírez, Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca, 1983.

## 6. Apéndices

### 6.1. Comunidades femeninas extremeñas (h. 1199-1545)

Tabla 3. Comunidades femeninas extremeñas (h. 1199-1545).

Año fundación	Nombre	Villa	Modelo de religiosidad	Fundadores	Régimen jurisdiccional <sup>197</sup>
1199-1211	“Las monjas Bonitas”	Coria	¿Benedictinas?	Obispo Arnaldo II y el cabildo	Realengo
h.1214	Sancti Spiritus	Valdarrago (Sierra de Gata)	Beatas	Discipulo de San Francisco	Realengo
h.1233	San Marcos	Plasencia	Bernardas recoletas	Diego González de Carvajal (caballero real)	Realengo
1260	Madre de Dios	Coria	Terciarias franciscanas	Terciarias	Realengo
h. 1300	Purísima Concepción	Siruella	Beatas	Beatas	¿Templarios?/ Señorío
Princ. XIV	Los Remedios/La Paz	Badajoz	Beatas	---	Realengo
2da ½ XIV	San Ildefonso	Plasencia	Beatas	Beatas	Realengo
h.1397	Sta. María de Jesús	Cáceres	Beatas	Beatas	Realengo
h.1401	La Encarnación	Garrovillas	Terciarias franciscanas	---	Señorío
a.1405	San Pablo	Cáceres	Beatas	Beatas	Realengo
1428	Santa María del Valle	Zafra	Clarisas	Gómez Suárez de Figueroa y Elvira Laso de Mendoza (Señores de Zafra)	Señorío
a.1430	Santa Marina	Zafra	Emparedadas	Emparedadas	Señorío
1433	La Anunciada	Valverde de la Vera	Clarisas	---	Señorío
a.1440	Beaterio	Alburquerque	Beatas	¿Infante Enrique?	Señorío

<sup>197</sup> Hace referencia al modelo jurisdiccional del momento en que se emprende la fundación.

<b>Año fundación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Villa</b>	<b>Modelo de religiosidad</b>	<b>Fundadores</b>	<b>Régimen jurisdiccional</b>
h. 1450	Santiago del Robledo	Sierra de Robledo (Montánchez)	Beatas	Varios: Beatas/ Un vecino de San Salvador de los Monasterios/ Un párroco santiaguista	Orden de Santiago
1451	San Pedro	Trujillo	Terciarias franciscanas	María de Sotomayor y Juana Mexía (hijas de Juan de Chaves y Francisca de Rivadeneira, dama de Isabel de Portugal y “adoctrinadora” de Isabel la Católica)	Realengo
a.1454	Beatas de la Puerta de Co- rria/ San Francisco el Real	Trujillo	Beatas	Beatas	Realengo
1462	Santa Clara	Ceclavín	Clarisas	Brasia Fernández Maldonado	Orden de Alcántara
a.1464	Beatas de Guadalupe	Trujillo	Beatas	---	Realengo
1466	Santa Isabel y San Miguel	Trujillo	Terciarias dominicas	Terciarias	Realengo
h.1477	Santa Ana	Plasencia	Clarisas	Sevilla López de Carvajal y Alonso Ruiz de Camargo	Señorío
a.1489	San Lorenzo	Cáceres	---	---	Realengo
a.1490	Santa María de Gracia	Jerez de los Ca- balleros	Terciarias franciscanas	Varios: García Martínez de Logroño (tesorero de Leonor de Aragón)/ Catalina Pinel y otras terciarias bajo la influencia de Bernardino Guaza	Orden de Santiago
a.1490	Ntra. Sra. la Consolación	Jerez de los Ca- balleros	Terciarias franciscanas	Terciarias bajo la influencia de Bernardino Guaza	Orden de Santiago
a.1496	Santa Isabel/ Sta. Maria	Llerena	Terciarias franciscanas	Terciarias	Orden de Santiago
a.1499	Beaterio	Alcántara	Beatas	---	Orden de Alcántara
1499	Santa Clara	Badajoz	Clarisas	---	Realengo

<b>Año fundación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Villa</b>	<b>Modelo de religiosidad</b>	<b>Fundadores</b>	<b>Régimen jurisdiccional</b>
1500	Santa Catalina	Zafra	Dominicas	Inés de Paula	Señorío
1502	Santa Clara	Fregenal de la Sierra	Clarisas	Elvira de Figueroa (hija de los primeros condes de Feria)	Señorío
1503	Madre de Dios	Jerez de los Caballeros	Terciarias franciscanas	Doña Mayor Pimentel y Juan de Silva (caballero)	Orden de Santiago
a.1505	Santa Lucía	Badajoz	Terciarias franciscanas	---	Realengo
h. 1506	San Onofre	Badajoz	Beatas	Isabel de Aguilar, esposa de Lorenzo Suárez de Figueroa (embajador)	Realengo
1508	Madre de Dios	Llerena	Clarisas	Rodrigo Porrado (comendador) e Isabel Delgado	Orden de Santiago
1509	Ntra. Sra. de la Concepción	Usagre	Concepcionistas	Mayor de Cepeda y Gonzalo Ricohombre (caballero)	Orden de Santiago
1510	La Encarnación del Señor	Alburquerque	Clarisas	---	Señorío
1511	La Cruz	Zafra	Terciarias franciscanas	Terciarias	Señorío
1512	Santa Clara	Trujillo	Beatas	Álvaro de Hinojosa (caballero)	Realengo
1513	Fimis Terrae	Almendral	Agustinas	---	Señorío
h.1515	Santa Catalina Mártir	Badajoz	Agustinas	---	Realengo
¿?	Sta. María de los Llanos	Próx.a Villamiel (Sierra de Gata)	Terciarias franciscanas	---	Realengo
a.1517	Santiago de las Dueñas o de Moncalvo	Próx. a Acebo (Sierra de Gata)	Terciarias franciscanas	Terciarias	Señorío
1517	San Juan de Letrán	Fuente de Cantos	Terciarias franciscanas	Terciarias-peregrinas con apoyo económico de los vecinos de la villa.	Orden de Santiago

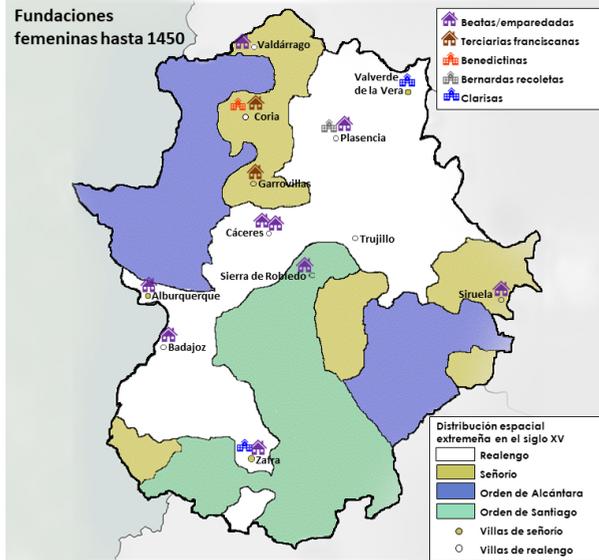
<b>Año fundación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Villa</b>	<b>Modelo de religiosidad</b>	<b>Fundadores</b>	<b>Régimen jurisdiccional</b>
1518	Santa Ana	Badajoz	Clarisas	Leonor Laso de la Vega (hija de Isabel de Aguilar y Lorenzo Suárez de Figueroa -embajador-)	Realengo
1520	Sancti Spiritus	Alcántara	Comendadoras	Cofrades del hospital Sancti Spiritus	Orden de Alcántara
1523	Ntra. Sra. de la Concepción	Cabeza del Buey	Concepcionistas	Martin Rol (comendador)	Orden de Alcántara
1523	Ntra. Sra. de la Luz	Jerez de los Caballeros	Clarisas	María de Alvarado de la Consolación, su hermano y dos hermanas	Orden de Santiago
1524	La Concepción	Cáceres	Beatas	---	Realengo
1525	Concepción de Ntra. Sra.	Burguillos del Cerro	Concepcionistas	Alonso Fernández de Segura (canónigo de Salamanca)	Señorío
a.1532	Ntra. Sra. de la Concepción	Salvatierra de los Barros	Terciarias franciscanas	---	Señorío
1532	Madre de Dios	Badajoz	Clarisas	---	Realengo
1533	Purísima Concepción de la Virgen	Trujillo	Concepcionistas	Varios: Isabel y Catalina Rol, Martín Rol (comendador-fundador de Cabeza del Buey-) y vecinos de la villa.	Realengo
1534	La Concepción	Santa Elena (Llerena)	Concepcionistas	Los franciscanos	Orden de Santiago
1535	Jesús y María	Ribera del Fresno	Terciarias franciscanas	Varios: Terciarias/ franciscanos/Juan Núñez Ortiz y María Serrana	Orden de Santiago
1537	Regina Celi	Zafra	Beatas	Fray Domingo Baltasar	Señorío
1539	La Asunción	Barcarrota	Terciarias franciscanas	Isabel de Aguilar y Lorenzo Suárez de Figueroa (embajador)	Señorío

<b>Año fundación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Villa</b>	<b>Modelo de religiosidad</b>	<b>Fundadores</b>	<b>Régimen jurisdiccional</b>
1540	Santa Clara	Almendral	Terciarias franciscanas	Ioan Pérez (servidor real) y el duque de Feria	Señorío
1541	Ntra. Sra. de la Concepción	Medellín	Terciarias franciscanas	Terciarias	Señorío
1542	La Concepción	Valencia del Ventoso	Concepcionistas	Íñigo de Rosales (cura de Yepes)	Orden de Santiago
1543	La Concepción	Fuente de Cantos	Concepcionistas	Los franciscanos	Orden de Santiago
1544	Casa de Antonia Pacheco/ La Esperanza	Jerez de los Caballeros	Terciarias franciscanas	Terciarias bajo la influencia de San Pedro de Alcántara	Orden de Santiago
¿?	Monasterio de Perales	Perales del Puerto	Terciarias franciscanas	---	Realengo

## 6.2. Mapas de la distribución de comunidades religiosas femeninas en Extremadura

Los iconos representados en los mapas hacen referencia al modelo de religiosidad elegido en el momento de su fundación, aunque a inicios del Concilio de Trento (1545) algunas de las comunidades ya habían desaparecido o cambiado su adscripción.

Mapa 1. Fundaciones femeninas extremeñas hasta 1450.



Mapa 2. Fundaciones femeninas extremeñas hasta 1545.

